No. 000837 **ESREY-COAGR– 29.25**

Santa Rosa de Viterbo, 06 de febrero de 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN ESVEL 58-1-30091-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No GS-2023-009033-ESVEL del 22 de diciembre de 2023, la señora teniente coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL 58-1-30091-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	El arrendamiento de cuatro espacios para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de la Escuela de Policía Rafael Reyes
Contratista	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
Representante legal	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $9.867.000.00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $9.867.000.00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/01/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó acta de inicio AE-2024-000034-ESREY de fecha 09 de enero de 2024, la cual trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el arrendatario para dar inicio al contrato PN ESVEL 58-1-30091-23 cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico con un área de 55 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local No.3 del estadero de Estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Mediante comunicación oficial Nro. GE-2024-000012-ESREY de fecha 11 de enero de 2024 el contratis ta suministro comprobante consginacion canon de arrendamiento mes de enero y la Planilla única de pago de aportes a seguridad social nro. 8373453364, donde se evidencia que el personal antes relacionado se encuentra afiliado de acuerdo a lo establecido por el código sustantivo del trabajo, se anexa exámenes de laboratorio y certificado de manipulación de alimentos

Mediante comunicación oficial Nro. GE-2024-000032-ESREY de fecha 19 de enero de 2024 el contratista suministro el plan de saneamiento, hoja de vida del responsable del SGSST, planilla única

de pago de aportes a seguridad social, y las hojas de vida del personal que prestara lo servicios de atención al personal así:

Hoja de vida de Yuri Tatiana Núñez Camargo identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.055.274.556 expedida en Santa rosa de Viterbo.

Hoja de vida de Niyireth Daniela Delgado Puentes identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1052400192 expedida en Duitama.

Relación de pagos:

CONCEPTO	MES	No. CONSIGNACION	FECHA	VALOR
Arriendo	Enero	2123389	10/01/2023	$716.153,23
servicios	Enero	2849673	02/02/2024	$159.630

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($822.250,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento.	SI	Cancelo el canon de arrendamiento por valor de 716.153,23. Numero consignación 213389
El ARRENDATARIO se compromete para con la ARRENDADOR a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
El valor de la presente contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($9.867.000,00) M/CTE CON IVA INCLUIDO, CON PAGOS MENSUALES ANTICIPADOS POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($822.250) M/CTE con IVA INCLUIDO, por DOCE MESES, los cuales deberán cancelarse de forma anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé inicio la ejecución del contrato. El valor de los servicios públicos de energía eléctrica, serán cancelados por el ARRENDATARIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del consumo y valor a pagar, realizada por parte del Supervisor de Contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
El ARRENDATARIO deberá el arrendatario entregae la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados	SI	Planilla única de pago de aportes a seguridad social nro. 8373453364
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los	SI	

plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
10. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
12. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios públicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
15. Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
16. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
16. Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
17. Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
18. Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

19. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
20. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada, según las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
21. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
22. Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
23. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado Local No. 2, será destinado única y exclusivamente para la venta de: PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA, PAQUETERÍA, DULCES, GALLETERÍA, LÁCTEOS, BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, FRUTERÍA, HELADERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
2	FORMA DE PAGO OBLIGACIONES: CANON DE ARRENDAMIENTO El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($822.250,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. SERVICIOS PÚBLICOS El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
3	HORARIOS: **1.** ATENCIÓN PUBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: ➢ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas. ➢ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.)	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

	2. INGRESO PROVEEDORES: El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 7:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.		
4	HOJAS DE VIDA: El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
5	LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS: 1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. .	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
6	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares de Policía o personal de planta. 2. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo. 3. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.	**SI**	A la fecha no hay observación.
7	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO: 1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
08	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: 1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (25) dias desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (335) días para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($822.250,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.

- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh) el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de los contadores, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas las consignaciones por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de los pagos realizados en las consignaciones relacionadas así:

ARRENDAMIENTO N° de consignación 2123389 del 10/01/2024
SERVICIO DE ENERGIA N° de consignación 2849673 del 02/02/2024

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$9.867.000.00	100%
Valor total de las entregas	$716.153,23	8,33%
Valor total facturado	$716.153,23	7,26%
Valor facturado pendiente de pago	$9.150.846.77	91,67%
Valor pagado	$716.153,23	7,26%
Valor pendiente de entrega	$9.150.846.77	91,67%

6. RECOMENDACIONES:

Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que él está en el lugar de ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA
Comandante de compañía Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor de Contrato PN ESVEL 58-1-30091-23
Correo electrónico: erika.gonzalezf@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208248517

Anexo:

1. COMUNICADO OIFICIAL GE-2024-000012-ESREY DEL 11/01/2024
2. COMUNICADO OIFICIAL GE-2024-000032-ESREY DEL 19/01/2024
3. COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN 2849673 DEL 02/02/2024
4. CERTIFICADO ATENCION AL CLIENTE

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 21238

Nro. Cuenta /Obligacion /Planilla Asistida — Cuenta Cte [✓] Cuenta Ahorro []

1	L	L	0	5	4	0	0	0	0	2	6	-	2

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

ESE. POLICIA CARDO VELEZ

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 1

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 716.153 23
Cantidad ()	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 716.153 23

Ciudad: BOGOTA. | Día: 10 | Mes: 01 | Año: 2024

Nombre usuario del convenio: GUSTAVO H. [illegible]

Nro. Ident: 79446123 | Teléfono: [illegible]

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante: [illegible] | Ap: [illegible]

Espacio para sello o Timbre

100345188

OFIX NIT 860026182

GE-2024-000012-ESREY

BancoPopular 10/01/24 13:06:24
015 RECAUDOS_NACIONALE
CAJA:0015 CAJERO:RECAUDOS_NACIONALE
CONVENIO:0000000000000000 CUENTA:00000000000000000026
REFERENCIA1:1 REFERENCIA2: REFERENCIA3:
REFERENCIA4: CHEQUES: 0 EFECTIVO: $716,153.23
CONSIGNANTE: ***02622 79446123
6697
$716,153.23
$.00
$.00
$716,153.23
$.00

compensar miplanilla.com

| No. | TIPO | NUMERO | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓD. OCU | CÓD. APO | CÓD. CIUD | DÍAS | HORAS | H.E.D. | H.E.N. | H.R.N. | H.E.D.D. | H.E.N.D. | H.R.N.D. | H.E.R.D. | H.E.R.N. | H.E.R.N.D. | VARIACIÓN SAL. | RECARGO SAL. | DEVENGADO | DEDUCCIONES | NETO A PAGAR | | | APORTES SALUD EMPRESA | APORTES PENSIÓN EMPRESA | APORTES RIESGOS LABORALES | APORTES CCF | APORTES SENA | APORTES ICBF |
|---|
| 1 | CC | 1052440756 | DELGADO FUENTES MARIETH GARCIA | | 23020 | CCE10 | | | | | | | | | | | | | | 0 | 560.000 | 750.856 | 1.310.856 | 0 | | 92.800 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1052734249 | NUÑEZ CAMARGO YURY TATIANA | APE001 | 25414 | CCE10 | | | | | | | | | | | | | | 1.150.000 | 167.020 | 1.150.000 | 1.149.980 | 0 | | 125.000 | 0 | 0 | 46.000 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GE-2024-000012-ESREY

caseta 3

Señor(es): GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
Nit: NI 79446123
Dirección: Diagonal 9 No. 78C-42 Int. 7 Apto. 203
Teléfono: 3187374021 **Fax:**
Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar miplanilla.com

	GUSTAVO HERNAN RODRI
	79446123
	3173153364
	1/10/2024
	73453384
	1052
	$0

	2
	Enero 2024
	Diciembre 2023
	Diciembre 2023
	5
	$407.200
	$600

[illegible]	NOMBRE	TOTAL PAGADO	[illegible]
14-11	ARL SURA	$12.301	2
25KKE	Porvenir	$92.000	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	$185.800	1
CCF10	Confaboy Caja de Compensacion Fliar	$69.700	2
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	$48.500	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GE-2024-000032-ESREY

Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), enero 18 de 2024

Señores:

ESCUELA DE POLICIA

GENERAL RAFAEL REYES

TE. ERIKA GONZÁLEZ

Supervisora Contrato.

Asunto: Entrega de documentos.

Atentamente me permito hacer entrega de los documentos relacionados a continuación:

- Hoja de vida Yury Tatiana Núñez Camargo
- Certificado médico ocupacional
- Certificado médico Manipulación de alimentos.
- Carné de manipulación de alimentos
- Antecedentes contraloría
- Antecedentes Procuraduría
- Antecedentes Policía judicial
- Medidas correctivas
- Planilla seguridad social.
- Contrato de trabajo
- Hoja de vida Niyireth Daniela Delgado Puentes
- Certificado médico ocupacional
- Certificado médico Manipulación de alimentos.
- Carné de manipulación de alimentos
- Antecedentes contraloría
- Antecedentes Procuraduría
- Antecedentes Policía judicial
- Medidas correctivas
- Planilla seguridad social.
- Contrato de trabajo
- Copia del plan de Saneamiento Cafetería Marquéz
- Copia hoja vida coordinador SG-SST.

GE-2024-000032-ESREY

Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), enero 18 de 2024

Señores:

ESCUELA DE POLICIA

GENERAL RAFAEL REYES

TE. ERIKA GONZÁLEZ

Supervisora Contrato.

Asunto: Entrega de documentos.

Atentamente me permito hacer entrega de los documentos relacionados a continuación:

- Hoja de vida Yury Tatiana Núñez Camargo
- Certificado médico ocupacional
- Certificado médico Manipulación de alimentos.
- Carné de manipulación de alimentos
- Antecedentes contraloría
- Antecedentes Procuraduría
- Antecedentes Policía judicial
- Medidas correctivas
- Planilla seguridad social.
- Contrato de trabajo
- Hoja de vida Niyireth Daniela Delgado Puentes
- Certificado médico ocupacional
- Certificado médico Manipulación de alimentos.
- Carné de manipulación de alimentos
- Antecedentes contraloría
- Antecedentes Procuraduría
- Antecedentes Policía judicial
- Medidas correctivas
- Planilla seguridad social.
- Contrato de trabajo
- Copia del plan de Saneamiento Cafetería Marquéz
- Copia hoja vida coordinador SG-SST.

YURI TATIANA NUÑEZ CAMARGO



Datos Personales

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1055274556 de Santa Rosa de Viterbo.

ESTADO CIVIL Soltera

CIUDAD Santa Rosa De Viterbo Boyacá.

DIRECCIÓN Carrera 8 # 9-70 Barrio Santa Lucía.

TELÉFONO 3232763986 - 3103315288

E-MAIL : yitatianacamargo@gmail.com

Formación Académica

Institución: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Titulación: Tecnóloga en Gestión Comercial Y Financiera

Año: 2022

Ciudad: Tunja

Institución: Colegio Institución Educativa Carlos Arturo Torres Peña

Titulación: Bachiller Técnico

Año: 2014

Ciudad: Santa Rosa de Viterbo/Boyacá

Talleres y Cursos

- ✓ Administración De clientes 40 hrs.
- ✓ Sistema De Administración de Riesgo De lavado De Activos y Financiamiento del terrorismo SARLAFT 40 hrs.
- ✓ Idioma Extranjero: Ingles

 Dominio del idioma hablado **B**ueno.

 Dominio del idioma escrito **B**ueno.

 Certificaciones Nivel básico SENA

Experiencia Laboral

Nombre Empresa	Cafetería Márquez Escuela de Policía Rafael Reyes
Dirección	Santa Rosa de Viterbo
Teléfono	3187374021
Cargo	Auxiliar de Cafetería
Jefe Inmediato:	Gustavo Hernán Rodríguez Molina

Fundación de la mujer

Practicante SENA

Promotora De Creditos, Servicio Al Cliente,Mercadeo.

JEFE INMEDIATO: Luis Antonio Bohorquez Vasquez

TELEFONO:3142180634

Referencias Personales

Martha Lucia Alarcon Holguin Auxiliar Administrativa Fundación De La Mujer

Telefono:3134852703

Leidy Paola Rojas Baron

Asesora Comercial

Fundación De la Mujer

Telefono:3125659990

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de enero de 2024, a las 14:55:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1055274556
Código de Verificación	1055274556240118145507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

DRA LEYDY DAYAN MENDOZA GARCIA
NIT: 33367746

CONTACTOS
3046205721
saludlm1982@gmail.com
Calle 7#18-65 Candido Quintero
Carrera 17#15-67 Cons 302 Edificio Navarra
Duitama (Boyacá)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL



PACIENTE: YURY TATIANA NUÑEZ CAMARGO | **GÉNERO:** Femenino

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC | **NÚMERO IDENTIFICACIÓN:** 1055274556 | **FECHA NACIMIENTO:** 29/04/1998 | **EDAD:** 25 año(s) 8 mes(es) 18 día(s)

EMPRESA CONTRATANTE: CAFETERIA MARQUEZ | **TIPO EXAMEN:** Ingreso

CARGO DESEMPEÑAR: AUXILIAR DE CAFETERIA | **JORNADA TRABAJO:** Diurno | **FECHA:** 16/01/2024

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

	1.1. Remisión a EPS		1.3. Completar esquema vacunación		1.5. Suspender tabaquismo		1.7. Control de peso y nutrición
	1.2. Continuar manejo médico		1.4. Inicio o continuar actividad física		1.6. Reducir consumo de alcohol		1.8. Otras

X	Ninguna						

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

	2.1. Calificación de origen	X	2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X	2.7. Pausas activas		2.9. Uso diario de bloqueador solar
	2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	X	2.5. Uso de elementos de protección personal	X	2.8. Uso de corrección visual		2.10. Otros
	2.3. Seguimiento por ARL		2.6. Pautas ergonómicas				

X	Ninguna						

3. RESTRICCIONES

	3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4. Trabajos en temperaturas bajas		3.7. Trabajo en espacios confinados		3.10. Cargas
	3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts		3.5. Trabajo en temperaturas altas		3.8. Para conducción de vehículos		3.11. Viajes
	3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos		3.6. Trabajos con riesgo eléctrico		3.9. Manipulación de alimentos		3.12. Otros

X	No Aplica						

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: _X_ Ingreso ___ Periódico ___ Retiro ___ Post Incapacidad ___ Cambio Cargo ___ Trabajos Especiales

X	Concepto Sin Restricciones para el cargo		Sin Restricciones para trabajo eléctrico		Requiere evaluar reubicación laboral		Sin restricción para continuar su labor actual
	Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)		Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas		Requiere nueva valoración		Sin diagnóstico de enfermedad laboral
	Aplazado		Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados		Satisfactorio		Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
X	Sin Restricciones para manipulación de alimentos		Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria		Enfermedades de origen común		Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
	Sin Restricciones para trabajo en alturas						

5. EXÁMENES REALIZADOS

	Examen Físico		Rx Tórax		Perfil Lipídico		TSH	X	Frotis Faríngeo
X	Examen Físico con Énfasis Osteomuscular		Rx Columna Lumbo Sacra		Perfil Hepático		Serología	X	KOH Uñas
	Audiometría		Cuadro Hemático		Perfil Renal		Ácido Úrico	X	Coprológico
	Optometría		Glicemia		Frotis Sangre Periférica		Tamizaje Drogas		Baciloscopia
	Espirometría		Electrocardiograma		Hemoclasificación		Alcohol		Evaluación Neuropsicológica
	Visiometría		Parcial de Orina		Espermograma		Colinesterasa		Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

CAPACITAR EN LOS RIESGOS PROPIOS DEL CARGO, CAPACITAR EN EL USO ADECUADO DE SUS EPPS, PAUSAS ACTIVAS

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Leydy Dayan Mendoza
Médico Esp. SG...
Resoluc. 5... 1521

LEYDY DAYAN MENDOZA GARCIA
Medicina especializada, Medicina Ocupacional
Registro Profesional: 0544/2006
LSO: 1521/2017

PACIENTE:

Yury Tatiana Nuñez

YURY TATIANA NUÑEZ CAMARGO



Nuxvan Soft
www.nuxvansoft.com

Fecha: martes, 16 de enero de 2024 17:26:02
Nombre: YURY TATIANA NUÑEZ CAMARGO
Identificación: CC 1.052.274.556
Edad: 25 AÑOS
Examen: FROTIS DE GARGANTA

IPS GERFARMA S.A.S LABORATORIO CLINICO
CRA 17 Nº 15-23
CEL:3043983383

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
	MICROSCOPÍA		
FROTIS FARINGEO			
Reaccion leucocitaia:	Escasa		
Bacilos gram Negativos:	+		
Cocobacilos gram Positivos:	+		
Técnica:MICROCOSPIA			
COPROLOGICO			
EXAMEN FISICO			
COLOR COPROLOGICO	**CAFE**		
Técnica:MICROCOSPIA			
CONSISTENCIA COPROLOGICO	**BLANDA**		
Técnica:MANUAL			
EXAMEN MICROSCOPICO COPROLOGICO			
LEUCOCITOS	0-2 xc		
FIBRAS VEGETALES	ESCASOS		
FLORA BACTERIANA	NORMAL		
NEGATIVO PARA PARASITOS EN LA MUESTRA EXAMINADA			
Técnica:MICROCOSPIA			
	MICROBIOLOGÍA		
EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH			
Tipo de muestra:			
RESULTADO	NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS		
Técnica:NO ESPECIFICADO			

Dra. Claudia Rodríguez Ochoa
BACTERIOLOGA CC 1053606209

ICAL E.U

ASESORIAS EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS

CERTIFICADO EN
MANIPULACION DE ALIMENTOS

No. 1100187

NOMBRE: YURI TATIANA

APELLIDO: NUÑEZ CAMARGO

DOC: 1.055.274.656



Recibió y aprobó capacitación en Manipulación de Alimen
l_salcedo@hotmail.c

Este certificado es personal e intransferible
Se expide de acuerdo a la Resolución N° 2674 de 2013

Fecha de Expedición: ENERO 30 DE 2023

Fecha de Vencimiento: ENERO 30 DE 2024

ICAL
Johanna I. Salcedo
Ing. de Alimentos

Firma
ING JOHANNA ISABEL SALCEDO QUINTERO

En cumplimiento con el artículo 14 decreto 3075 - 1997

Ing. Alimentos - Post. Salud Familiar y Comunitaria T.P. 2522095122 CND
Autoriza Secretaría de Salud - Hospital Cespedes

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	79446123-1	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA		Diagonal 9 No. 78C-42 Int. 7 Apto. 203	3187374021	gordillo5132@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	10/01/2024	8373453364	$407.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	46.400	0		0		0	1	100	0	46.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800226308-8	92.800	0	0	0	0	1	100	0	92.900	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	185.800	0	0	0	0	1	200	0	185.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Nota Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	860807760-5	12.200				12.200	1	100	12.300			122	12.300	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	69.600	1	100	69.700	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor sobre de IBC, LISA, INT y Mora	Total a Pagar
Salud	1	46.400	46.500
Pensión	2	278.400	278.700
Riesgos Laborales	1	12.200	12.300
CCF	1	69.600	69.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	406.600	407.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1055274556

¿ Cuanto es 3 X 3 ? 1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) YURY TATIANA NUÑEZ CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1055274556.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, enero 18, 2024 - Hora de consulta: 15:00:57

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sist inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término e

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya el designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:04:22 PM horas del 18/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1055274556**
Apellidos y Nombres: **NUÑEZ CAMARGO YURY TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	79446123-1	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA	Diagonal 9 No. 78C-42 Int. 7 Apto. 203	3187374021	gordillo5132@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	10/01/2024	8373453364	$467.200	

ETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Estado | Días | Horas | Extranjero no obligado a cotizar pensión | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Valor adicional a Afiliados | Valor adicional Aportantes | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1052400192 | DELGADO PUENTES NYIRETH DANIELA | 51 | 0 | | N | | | | | | | | | | | | | 230501 | 560.000 | 82.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 1,160.000 | 1 | 6.100 | CCF10 | 560.000 | 23.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1055274568 | NUÑEZ CAMARGO YURY TATIANA | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1,160.000 | 165.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1,160.000 | 46.400 | 14-11 | 1,160.000 | 1 | 6.100 | CCF10 | 1,160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de información

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

DATOS DEL EMPLEADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
DOMICILIO:	BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	Diagonal 9 # 78 c 42
NIT:	79446123-1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS:	**YURI TATIANA NUÑEZ CAMARGO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	1055274556 de Santa Rosa de Viterbo.
DOMICILIO:	Carrera 8 # 9-70 Barrio Santa Lucía.
CARGO:	Auxiliar cafetería
FECHA DE INICIO DE LABORES:	9 de enero de 2024
FECHA TERMINACION LABORES:	9 de enero de 2025
SALARIO MENSUAL:	$1.300.000
PERIODOS DE PAGO:	QUINCENAL

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD: GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato c) A no comunicar a terceros las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente la información que sea de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.** d) A no revelar ninguna información obtenida o proporcionada por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** durante la relación laboral y aún después de su terminación. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación dará derecho al empleador a iniciar las acciones legales penales a que allá lugar, en especial las acciones del orden penal por los delitos contemplados el **Art 307 del C.P** el cual dispone: **USO ILEGÍTIMO DE PATENTES.** El que fabrique producto sin autorización de quien tiene el derecho protegido legalmente, o use sin la debida autorización medio o proceso patentado, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de veinte (20) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el que introduzca al país o saque de él, exponga, ofrezca en venta, enajene, financie, distribuya, suministre,

la ejecución de sus servicios el salario indicado ($ 1.300.000), pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones, auxilio de alimentación, ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **Séptima** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente. **Octava.** el EMPLEADO se obliga a trabajar ocho (8) horas diarias o cuarenta y siete (47) semanales, en los turnos diurnos, nocturnos o mixtos señalados por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, quien podrá hacer ajustes y cambios en los mismos y establecer turnos rotativos, cuando lo considere necesario. Igualmente queda convenido entre las partes expresamente que **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** podrá ampliar la jornada diaria hasta por dos (2) horas entre lunes y sábado, sin exceder de cuarenta y ocho (47) horas semanales, para permitir al EMPLEADO el descanso durante todo el sábado o parte de él, sin que dicha ampliación constituya trabajo suplementario, y pudiendo el empleador variar este sistema cuando lo considere del caso. **Novena. GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** estipula un periodo de prueba de 30 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, podrán dar terminado el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **Decima.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, faltas que para el efecto se califiquen como graves aquellas que se encuentren en el reglamento interno de trabajo. **Decima Primera.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, cuando EL TRABAJADOR haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada,

evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **Decima Segunda. GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** podrá trasladar al trabajador para que prestan en un lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **Décima Tercera:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Décima Cuarta. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD**: El Trabajador será solidariamente responsables con los demás trabajadores de los implementos, maquinarias o materia prima que en ejerció de sus funciones manipule o maneje; y en caso de pérdida o extravío de los mismos el TRABAJADOR autoriza expresamente a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** para que realice los descuentos correspondientes de los salarios, liquidaciones y demás prestaciones sociales por el valor de los elementos dañados, perdidos o hurtados hasta compensar el monto de los elementos anteriormente mencionados, junto con las demás acciones legales ha que haya lugar **Décima Quinta.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) . C. El día 9 de enero de 2024

EMPLEADOR

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
C.C. 79.446. 123
REPRESENTANTE LEGAL
GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
NIT. 79446123-1

TRABAJADOR

Yuri Tatiana Nuñez Camargo

YURI TATIANA NUÑEZ CAMARGO
C.C 1055274556

HOJA DE VIDA



I.

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	NIYIRETH DANIELA DELGADO PUENTES
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.052.400.192 DE DUITAMA
FECHA DE NACIMENTO	AGOSTO 15 DE 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	SANTA ROSA DE VITERBO BOYACA
EDAD	30 AÑOS
ESTADO CIVIL	SOLTERA
TELEFONO	3193238118
NOMBRES DE LOS PADRES	MARTHA CECILIA PUENTES MORALES
ESTUDIOS	
BASICOS	INSTITUTO NACIONALIZADO ANTONIO NARIÑO (MONIQUIRA)
EDUCACION MEDIA	INTITUTO INTEGRADO CARLOS ARTURO TORRES PEÑA

Fecha: martes, 16 de enero de 2024 17:23:51
Nombre: NIYIRETH DANIELA DELGADO PUENTES
Identificación: CC 1.052.400.192
Edad: 30 AÑOS
Examen: FROTIS DE GARGANTA

IPS GERFARMA S.A.S LABORATORIO CLINICO
CRA 17 Nº 15-23
CEL:3043983383

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
	MICROSCOPÍA		
FROTIS FARINGEO			
Reaccion leucocitaia:	Escasa		
Bacilos gram Negativos:	Escasos		
Cocobacilos gram Positivos:	+		
Técnica:MICROCOSPIA			
COPROLOGICO			
EXAMEN FISICO			
COLOR COPROLOGICO	**CAFE**		
Técnica:MICROCOSPIA			
CONSISTENCIA COPROLOGICO	**BLANDA**		
Técnica:MANUAL			
EXAMEN MICROSCOPICO COPROLOGICO			
LEUCOCITOS	0-2 xc		
FIBRAS VEGETALES	0-2 xc		
FLORA BACTERIANA	NORMAL		
NEGATIVO PARA PARASITOS EN LA MUESTRA EXAMINADA			
Técnica:MICROCOSPIA			
	MICROBIOLOGÍA		
EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH			
Tipo de muestra:			
RESULTADO	NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS		
Técnica:NO ESPECIFICADO			

Dra. Claudia Rodríguez Ochoa
BACTERIOLOGA CC 1053606209

III.

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE EMPRESA	CAFETERIA MARQUEZ ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
DIRECCION	SANTA ROSA DE VITERBO
TELEFONO	3187374021
CARGO	AUXILIAR DE CAFETERIA
JEFE INMEDIATO:	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

NOMBRE EMPRESA	SANTA VILLA RESTAURANTE
DIRECCION	SANTA ROSA DE VITERBO
TELEFONO	3177053804
JEFE INMEDIATO	LUIS TORRES

NOMBRE EMPRESA	CVU
DIRECCION	DUITAMA
TELEFONO	3124782731
JEFE INMEDIATO	MARTHA CARDOZO

IV.

REFERENCIA FAMILIARES

NOMBRES Y APELLIDOS	OFELIA ORDUZ
PARENTESCO	AMIGA
DIRECCION	VILLA REPUBLICANA
TELEFONO	3134500976
NOMBRES Y APELLIDOS	DEISY CRISTANCHO
PARENTESCO	AMIGA
DIRRECION	SANTA ROSA DE VITERBO
TELEFONO	3132660413

Daniela Delgado Puentes.
NIYIRETH DANIELA DELGADO PUENTES
C.C. No. 1.052.400.192 de Duitama

DRA LEYDY DAYAN MENDOZA GARCIA

NIT: 33367746

CONTACTOS
3046205721
saludim1982@gmail.com
Calle 7#18-65 Candido Quintero
Carrera 17#15-67 Cons 302 Edificio Navarra
Duitama (Boyacá)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL



PACIENTE: NIYIRETH DANIELA DELGADOS PUENTES — **GÉNERO:** Femenino

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC | **NÚMERO IDENTIFICACIÓN:** 1052400192 | **FECHA NACIMIENTO:** 15/09/1993 | **EDAD:** 30 año(s) 4 mes(es) 1 día(s)

EMPRESA CONTRATANTE: CAFETERIA MARQUEZ — **TIPO EXAMEN:** Ingreso

CARGO DESEMPEÑAR: AUXILIAR DE CAFETERIA | **JORNADA TRABAJO:** Diurno | **FECHA:** 16/01/2024

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

	1.1. Remisión a EPS		1.3. Completar esquema vacunación		1.5. Suspender tabaquismo		1.7. Control de peso y nutrición
	1.2. Continuar manejo médico		1.4. Inicio o continuar actividad física		1.6. Reducir consumo de alcohol		1.8. Otras
X	Ninguna						

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

	2.1. Calificación de origen	X	2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X	2.7. Pausas activas		2.9. Uso diario de bloqueador solar
	2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	X	2.5. Uso de elementos de protección personal		2.8. Uso de corrección visual		2.10. Otros
	2.3. Seguimiento por ARL		2.6. Pautas ergonómicas				
	Ninguna						

3. RESTRICCIONES

	3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4. Trabajos en temperaturas bajas		3.7. Trabajo en espacios confinados		3.10. Cargas
	3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts		3.5. Trabajo en temperaturas altas		3.8. Para conducción de vehículos		3.11. Viajes
	3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos		3.6. Trabajos con riesgo eléctrico		3.9. Manipulación de alimentos		3.12. Otros
X	No Aplica						

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: _X_ Ingreso ___ Periódico ___ Retiro ___ Post Incapacidad ___ Cambio Cargo ___ Trabajos Especiales

X	Concepto Sin Restricciones para el cargo		Sin Restricciones para trabajo eléctrico		Requiere evaluar reubicación laboral		Sin restricción para continuar su labor actual
	Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)		Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas		Requiere nueva valoración		Sin diagnóstico de enfermedad laboral
	Aplazado		Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados		Satisfactorio		Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
X	Sin Restricciones para manipulación de alimentos		Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria		Enfermedades de origen común		Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
	Sin Restricciones para trabajo en alturas						

5. EXÁMENES REALIZADOS

	Examen Físico		Rx Tórax		Perfil Lipídico		TSH	X	Frotis Faríngeo
X	Examen Físico con Énfasis Osteomuscular		Rx Columna Lumbo Sacra		Perfil Hepático		Serología	X	KOH Uñas
	Audiometría		Cuadro Hemático		Perfil Renal		Ácido Úrico	X	Coprológico
	Optometría		Glicemia		Frotis Sangre Periférica		Tamizaje Drogas		Baciloscopia
	Espirometría		Electrocardiograma		Hemoclasificación		Alcohol		Evaluación Neuropsicológica
	Visiometría		Parcial de Orina		Espermograma		Colinesterasa		Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

CAPACITAR EN LOS RIESGOS PROPIOS DEL CARGO, CAPACITAR EN EL USO ADECUADO DE SUS EPPS, PAUSAS ACTIVAS

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Leydy Dayan Mendoza
Médico Esp. SG-SST
Resolución 1521

LEYDY DAYAN MENDOZA GARCIA
Medicina especializada, Medicina Ocupacional
Registro Profesional: 0544/2006
LSO: 1521/2017

PACIENTE:

Daniela Delgado

NIYIRETH DANIELA DELGADOS PUENTES



Naxvan Soft
www.naxvansoft.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:03:35 PM horas del 18/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1052400192**
Apellidos y Nombres: **DELGADO PUENTES NIYIRETH DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ICAL E.U

CERTIFICADO EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

No. 1100188

NOMBRE: **NIYIRETH DANIELA**

APELLIDO: **DELGADO PUENTES**

DOC: **1.052.400.192**



Recibió y aprobó capacitación en Manipulación de Alimentos

j_salcedo@hotmail.com

Este certificado es personal e Intransferible
Se expide de acuerdo a la Resolución N° 2674 de 2013

Fecha de Expedición	Fecha de Vencimiento
ENERO 30 DE 2023	ENERO 30 DE 2024

ICAL
Johanna I. Salcedo
Ing. de Alimentos

Firma

ING JOHANNA ISABEL SALCEDO QUINTERO

En cumplimiento con el artículo 14 decreto 3075-1997

Ing. Alimentos - Post. Salud Familiar Y Comunitaria T.P. 2224398122 CND
Autoriza Secretaría de Salud - Hospital Chaparral

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de enero de 2024, a las 14:53:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052400192
Código de Verificación	1052400192240118145323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2024 03:10:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052400192 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82719673** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	79448123-1	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA		Diagonal 9 No. 78C-42 Int. 7 Apto. 203	3187374021	gordillo5132@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-01	2023-12	E	10/01/2024	8373453364	TOTAL A PAGAR	
					$407.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	46.400	0		0		0	1	100	0	46.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800226806-8	92.800	0	0	0	0	1	100	0	92.900	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	185.600	0	0	0	0	1	200	0	185.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Nota Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	860903790-5	12.200				12.200	1	100	12.300			122	12.300	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	69.600	1	100	69.700	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, SNP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	46.400	46.500
Pensión	2	278.400	278.700
Riesgos Laborales	1	12.200	12.300
CCF	1	69.600	69.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	406.600	407.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	Documentación y registro de operación Contable 1024 horas, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, regional Tunja 2010.
ESTUDIOS CURSANDO	ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD SAN MARTIN (BOGOTA)
LUGAR DE RESIDENCIA	SANTA ROSA DE VITERBO BARRIO NUEVO HORIZONTE CARRERA 3A N6-38

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	MYRIAN ADELA LOPEZ SANDOVAL
DIRECCION	CALLE 7ª.No.5-11
TELEFONO	3118943914
NOMBRE Y APELLIDOS:	IVAN MORENO
IIVANMORETELEFONO	3102028204
DIRECCION	SANTA ROSA DE VITERBO BARRIO NUEVO HORIZONTE

almacene, transporte o adquiera con fines comerciales o de intermediación producto fabricado con violación de patente. Nota. Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, el cual establece: Artículo 14. Las penas previstas en los tipos penales contenidos en la Parte Especial del Código Penal se aumentarán en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo. En todo caso, la aplicación de esta regla general de incremento deberá respetar el tope máximo de la pena privativa de la libertad para los tipos penales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o. de la presente ley. **Y el art. 308 del C.P.** Dispone: **VIOLACIÓN DE RESERVA INDUSTRIAL O COMERCIAL.** El que emplee, revele o divulgue descubrimiento, invención científica, proceso o aplicación industrial o comercial, llegados a su conocimiento por razón de su cargo, oficio o profesión y que deban permanecer en reserva, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de veinte a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el que indebidamente conozca, copie u obtenga secreto C relacionado con descubrimiento, invención científica, proceso o aplicación industrial o comercial. La pena será de tres (3) a siete (7) años de prisión y multa de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si se obtiene provecho propio o de tercero. **Nota.** Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, el cual establece: ARTÍCULO 14. Las penas previstas en los tipos penales contenidos en la Parte Especial del Código Penal se aumentarán en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo. En todo caso, la aplicación de esta regla general de incremento deberá respetar el tope máximo de la pena privativa de la libertad para los tipos penales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o. de la presente Ley, en concordancia con la Ley 23 de 1982 relacionados con los derechos de autor. **Segundo: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Con el fin de proteger la información confidencial de **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, se firmará el acuerdo de Confidencialidad entre los contratantes. **Tercero: EL TRABAJADOR SE COMPROMETE A:** 1) A cumplir las disposiciones legales, las del reglamento de trabajo, las del reglamento de higiene y seguridad industrial de **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**. - 2) Observar las normas que le fije **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. -2) Ejecutar por si mismo, las funciones que le sean asignadas y cumplir estrictamente las funciones que le sean dadas por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, o por quienes representan, respecto del desarrollo de sus actividades. -3) Cuidar permanentemente los intereses de **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** manteniendo un espíritu constante de lealtad, colaboración y disciplina., -4) Dedicar la totalidad de la jornada de su trabajo a cabalidad con sus funciones, pudiendo tener que ejercer sus funciones en un sitio diferente que la administración le asigne -5) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúa **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** a la que fuere citado, -6) Observar completa armonía de los clientes, con sus superiores y compañeros en relaciones personales y la ejecución de su labor, -7) Cumplir permanentemente con espíritu de colaboración y disciplina con **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, -8) Avisar oportunamente y por escrito a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, -9) A no atender durante horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a las que **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** le encomienda, -10) A no retirar artículos, objetos, herramientas, elementos de trabajo, mercancías de propiedad de **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** -11) A no utilizar los equipos de propiedad de

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1052400192

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) NIYIRETH DANIELA DELGADO PUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1052400192.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, enero 18, 2024 - Hora de consulta: 14:58:56

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sist inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término e

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya el designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

https://

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

DATOS DEL EMPLEADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
DOMICILIO:	BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	Diagonal 9 # 78 c 42
NIT:	79446123-1

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS:	**NIYIRETH DANIELA DELGADO PUENTES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.052.400.192 DE DUITAMA.
DOMICILIO:	Carrera 3 a # 6 – 38 Nuevo Horizonte
CARGO:	Auxiliar cafetería
FECHA DE INICIO DE LABORES:	9 de enero de 2024
FECHA TERMINACION LABORES:	9 de enero de 2025
SALARIO MENSUAL:	$1.300.000
PERIODOS DE PAGO:	QUINCENAL

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD: GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato c) A no comunicar a terceros las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente la información que sea de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.** d) A no revelar ninguna información obtenida o proporcionada por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** durante la relación laboral y aún después de su terminación. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación dará derecho al empleador a iniciar las acciones legales penales a que allá lugar, en especial las acciones del orden penal por los delitos contemplados el **Art 307 del C.P** el cual dispone: **USO ILEGÍTIMO DE PATENTES.** El que fabrique producto sin autorización de quien tiene el derecho protegido legalmente, o use sin la debida autorización medio o proceso patentado, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de veinte (20) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el que introduzca al país o saque de él, exponga, ofrezca en venta, enajene, financie, distribuya, suministre,

almacene, transporte o adquiera con fines comerciales o de intermediación producto fabricado con violación de patente. Nota. Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, el cual establece: Artículo 14. Las penas previstas en los tipos penales contenidos en la Parte Especial del Código Penal se aumentarán en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo. En todo caso, la aplicación de esta regla general de incremento deberá respetar el tope máximo de la pena privativa de la libertad para los tipos penales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o. de la presente ley. **Y el art. 308 del C.P.** Dispone: **VIOLACIÓN DE RESERVA INDUSTRIAL O COMERCIAL.** El que emplee, revele o divulgue descubrimiento, invención científica, proceso o aplicación industrial o comercial, llegados a su conocimiento por razón de su cargo, oficio o profesión y que deban permanecer en reserva, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de veinte a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el que indebidamente conozca, copie u obtenga secreto C relacionado con descubrimiento, invención científica, proceso o aplicación industrial o comercial. La pena será de tres (3) a siete (7) años de prisión y multa de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si se obtiene provecho propio o de tercero. **Nota.** Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, el cual establece: ARTÍCULO 14. Las penas previstas en los tipos penales contenidos en la Parte Especial del Código Penal se aumentarán en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo. En todo caso, la aplicación de esta regla general de incremento deberá respetar el tope máximo de la pena privativa de la libertad para los tipos penales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o. de la presente Ley, en concordancia con la Ley 23 de 1982 relacionados con los derechos de autor. **Segundo: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Con el fin de proteger la información confidencial de **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, se firmará el acuerdo de Confidencialidad entre los contratantes. **Tercero: EL TRABAJADOR SE COMPROMETE A:** 1) A cumplir las disposiciones legales, las del reglamento de trabajo, las del reglamento de higiene y seguridad industrial de **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**. - 2) Observar las normas que le fije **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. -2) Ejecutar por si mismo, las funciones que le sean asignadas y cumplir estrictamente las funciones que le sean dadas por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, o por quienes representan, respecto del desarrollo de sus actividades. -3) Cuidar permanentemente los intereses de **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** manteniendo un espíritu constante de lealtad, colaboración y disciplina., -4) Dedicar la totalidad de la jornada de su trabajo a cabalidad con sus funciones, pudiendo tener que ejercer sus funciones en un sitio diferente que la administración le asigne -5) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúa **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** a la que fuere citado, -6) Observar completa armonía de los clientes, con sus superiores y compañeros en relaciones personales y la ejecución de su labor, -7) Cumplir permanentemente con espíritu de colaboración y disciplina con **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, -8) Avisar oportunamente y por escrito a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, -9) A no atender durante horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a las que **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** le encomienda, -10) A no retirar artículos, objetos, herramientas, elementos de trabajo, mercancías de propiedad de **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** -11) A no utilizar los equipos de propiedad de

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA que sirvan para la creación, almacenamiento e intercambio electrónico de datos, tales como ordenadores (Computadoras), faxes, celulares, avanteles, o cualquier otro similar para tender asuntos o realizar actividades distintas a las que **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** encomienda, para ello, el trabajador se abstendrá de crear o utilizar cuentas de correo electrónico personales o cuentas de proveedores de servicios de comunicaciones nacionales o internacionales como mensajería instantánea, video conferencia o teleconferencia o cualquier otro que sirva para el intercambio de información por medios electrónicos o digitales o a través de Internet. -12) Cumplir a cabalidad con el perfil profesional correspondiente al cargo que desempeñe. -13) conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes. **Cuarta: RIESGOS PROFESIONALES** El trabajador se obliga a: -1) Portar mientras se encuentra realizando labores para **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, todos los elementos de protección personal así como el cumplimiento de los procedimientos estándares y protocolos implementados por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** a fin de evitar y controlar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. -2) Portar debidamente el uniforme y dotación proporcionada por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, observando una presentación adecuada. -3) Dar cumplimiento a las normas establecidas en los procedimientos de Manejo de Emergencias que sean aplicables en **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.** -3) Observar las medidas establecidas para garantizar la Higiene y Seguridad Industrial. g) Las demás establecidas en la Ley y normas laborales aplicables. (Ley 100 de 1993 del Libro III Capitulo I art. 249, Decreto 1295 de 1994 reglamentado por el Decreto 1530 de 1996). **PARAGRAFO:** El incumplimiento de parte del trabajador de las normas aplicables al Sistema General de Riesgos Profesionales, autorizará a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** a requerir al trabajador infractor hasta por tercera vez, mediante comunicación escrita. Si el trabajador desobedece los requerimientos del empleador el trabajador incurrirá en causal de terminación de contrato por justa causa tal como lo indica el art. 62 No. 12 del C.S.T que dice así: "La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes". **Quinta. PROHIBICIONES.** Se Prohíbe al Trabajador: -1) Sustraer de GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA o sitio de trabajo los útiles de trabajo y materias primas o productos elaborados. -2) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes. -3) Conservar armas en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal y que con ocasión de su oficio le sean autorizadas el porte de armas (Ej. los celadores). -4) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo, o excitar a su declaración o mantenimiento si se participa o no de ellas. -5) Hacer colectas, rifas, suscripciones o propaganda política o comercial en el horario de trabajo y los sitios designados por GUSTAVO **HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** para desarrollar funciones laborales -6) Coartar la libertad de los demás trabajadores o compañeros de trabajo para cumplir las obligaciones contractuales o para presentarse en el lugar de trabajo, u obstaculizar el cumplimiento de las labores cotidianas. **PARÁGRAFO:** Si el TRABAJADOR llegare a incurrir en algunas de las acciones indicadas en este numeral serán consideradas como FALTAS GRAVES y se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo. **Sexta.** El empleador pagará al trabajador por

evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **Decima Segunda. GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** podrá trasladar al trabajador para que prestan en un lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **Décima Tercera:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Décima Cuarta. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD:** El Trabajador será solidariamente responsables con los demás trabajadores de los implementos, maquinarias o materia prima que en ejerció de sus funciones manipule o maneje; y en caso de pérdida o extravío de los mismos el TRABAJADOR autoriza expresamente a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** para que realice los descuentos correspondientes de los salarios, liquidaciones y demás prestaciones sociales por el valor de los elementos dañados, perdidos o hurtados hasta compensar el monto de los elementos anteriormente mencionados, junto con las demás acciones legales ha que haya lugar **Décima Quinta.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) . C. El día 9 de enero de 2024

EMPLEADOR

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
C.C. 79.446. 123
REPRESENTANTE LEGAL
GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
NIT. 79446123-1

TRABAJADOR

Daniela Delgado Puentes

NIYIRETH DANIELA DELGADO PUENTES
C.C 1052400192

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	79448123-1	GUSTAVO HERMAN RODRIGUEZ MOLINA		Diagonal 9 No. 78C-42 Int. 7 Apto. 203	3187374021	gordillo6132@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-01	2023-12	E	10/01/2024	8373453364	TOTAL A PAGAR	
					$407.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Ing | Ret | Trab Ext | Estudiante Aprendiz | TDA | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SUS | ESP | AUS | LR | d | Cotizante | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1053480192 | DELGADO FUENTES NIYIRETH DANIELA | 51 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23C001 | 560.000 | 92.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.108 | CCF10 | 560.000 | 23.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1053274684 | NUÑEZ CAMARGO YURY TATIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF10 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA que sirvan para la creación, almacenamiento e intercambio electrónico de datos, tales como ordenadores (Computadoras), faxes, celulares, avanteles, o cualquier otro similar para tender asuntos o realizar actividades distintas a las que **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** encomienda, para ello, el trabajador se abstendrá de crear o utilizar cuentas de correo electrónico personales o cuentas de proveedores de servicios de comunicaciones nacionales o internacionales como mensajería instantánea, video conferencia o teleconferencia o cualquier otro que sirva para el intercambio de información por medios electrónicos o digitales o a través de Internet. -12) Cumplir a cabalidad con el perfil profesional correspondiente al cargo que desempeñe. -13) conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes. **Cuarta: RIESGOS PROFESIONALES** El trabajador se obliga a: -1) Portar mientras se encuentra realizando labores para **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, todos los elementos de protección personal así como el cumplimiento de los procedimientos estándares y protocolos implementados por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** a fin de evitar y controlar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. -2) Portar debidamente el uniforme y dotación proporcionada por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, observando una presentación adecuada. -3) Dar cumplimiento a las normas establecidas en los procedimientos de Manejo de Emergencias que sean aplicables en **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.** -3) Observar las medidas establecidas para garantizar la Higiene y Seguridad Industrial. g) Las demás establecidas en la Ley y normas laborales aplicables. (Ley 100 de 1993 del Libro III Capitulo I art. 249, Decreto 1295 de 1994 reglamentado por el Decreto 1530 de 1996). **PARAGRAFO**: El incumplimiento de parte del trabajador de las normas aplicables al Sistema General de Riesgos Profesionales, autorizará a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** a requerir al trabajador infractor hasta por tercera vez, mediante comunicación escrita. Si el trabajador desobedece los requerimientos del empleador el trabajador incurrirá en causal de terminación de contrato por justa causa tal como lo indica el art. 62 No. 12 del C.S.T que dice así: "La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes". **Quinta. PROHIBICIONES.** Se Prohíbe al Trabajador: -1) Sustraer de GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA o sitio de trabajo los útiles de trabajo y materias primas o productos elaborados. -2) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes. -3) Conservar armas en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal y que con ocasión de su oficio le sean autorizadas el porte de armas (Ej. los celadores). -4) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo, o excitar a su declaración o mantenimiento si se participa o no de ellas. -5) Hacer colectas, rifas, suscripciones o propaganda política o comercial en el horario de trabajo y los sitios designados por GUSTAVO **HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** para desarrollar funciones laborales -6) Coartar la libertad de los demás trabajadores o compañeros de trabajo para cumplir las obligaciones contractuales o para presentarse en el lugar de trabajo, u obstaculizar el cumplimiento de las labores cotidianas. **PARÁGRAFO**: Si el TRABAJADOR llegare a incurrir en algunas de las acciones indicadas en este numeral serán consideradas como FALTAS GRAVES y se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo. **Sexta.** El empleador pagará al trabajador por

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2024 03:12:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1055274556** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82719925** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ALDEMAR RODRIGUEZ ALVAREZ



DATOS DEL CONTACTO

TELEFONO :**3212587972**

MAIL:

Consultoresayr.30@gmail.com

DIRECCION: **CRA 16#28-34- AP 202**

DUITAMA BOYACA

CEDULA: **1052395248**

FORMACION ACADEMICA

- Profesional en Salud Ocupacional

Junio de 2016

Universidad del Tolima -Unitolima

Ibagué Tolima

- Técnico en Seguridad Ocupacional

Julio de 2012

Escuela de Capacitación petrolera Ecapetrol

Cartagena de Indias

- Bachiller técnico

Instituto Integrado Carlos Arturo Torres Peña

Santa Rosa de Viterbo Boyacá

EXPERIENCIA LABORAL

- Empresa: **INDUPAR S.A**
- Cargo: **COORDINADOR SG-SST**
- Teléfono: **3138889153**
- jefe inmediato **JAVIER PARDO**
- Tiempo laborado **01-05-2014 hasta 30-06-2015**

- Empresa: **COOPERATIVA DIACOOP**
- Cargo: **LIDER SG-SST**

- Teléfono: **3204907096**
- jefe inmediato **MARIA DEL CARMEN CARDOSO MORALES**
- Tiempo laborado **11-11-2016- Hasta 03-03-2017**

EXPERIENCIA LABORAL _____

- Empresa: **GOTA VITAL**
- Cargo: **LIDER SG-SST**
- Teléfono: **311 2197798**
- jefe inmediato **DIEGO ALEXANDER BETANCUR**
- Tiempo laborado **08-10-2018- Hasta 03-03-2019**

- Empresa: **ELECTIFICADOS S.A**
- Cargo: **COORDINADOR SG-SST**
- Teléfono: **3156433756**
- jefe inmediato **MARCOS ARCHILA**
- Tiempo laborado **04-10-2018- Hasta 09-11-2019**

- Empresa: **EURO ACABADOS BOYACA (KLEBER)**
- Cargo: **COORDINADOR SG-SST**
- Teléfono: **3208481246**
- jefe inmediato **IVAN EDUARDO SANDOVAL**
- Tiempo laborado **06-04-2018- Hasta 20-12-2019**

- Empresa: **CERAMICAS TUNDAMA**
- Cargo: **LIDER SST**
- Teléfono: **3112649145**
- jefe inmediato **LEIDY GARZON RODRIGUEZ**
- Tiempo laborado **06-11-2018 Hasta el 28-12-2019**

- Empresa: **INSTITUTO CENIS**
- Cargo: **DOCENTE SST**
- Teléfono: **3124349375**
- jefe inmediato **WILIAN CARDENAS ROSAS**
- Tiempo laborado **07-02-2018- Hasta el 30-11-2019**

EXPERIENCIA LABORAL _____

- Empresa: **ECOTURISMO VILLA JAZMIN**
- Cargo: **SUPERVISOR SST**
- Teléfono: **3138922520**
- jefe inmediato **JUAN CARLOS MORALES CELY**
- Tiempo laborado **13-02-2018 Hasta -17-07-2018**

- Empresa: **BARRERA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**
- Cargo: **COORDINADOR SG-SST**
- Teléfono: **3144053296**
- jefe inmediato **JONATHAN BARRERA SUAN**
- Tiempo laborado **07-04-2019 Hasta -03-04-2020**

- Empresa: **AGROBRASEROS DEL LLANO**
- Cargo: **COORDINADOR DEL SG-SST**
- Teléfono: **3228246734**
- jefe inmediato **JAVIER YAYA**
- Tiempo laborado **22-02-2019 Hasta 04-05-2020**

- Empresa: **GONZALES & CIA MINERALES S.A.S**
- Cargo: **COORDINADOR SG-SST**
- Teléfono: **3107903474**
- jefe inmediato **ALVARO GONZALEZ**
- Tiempo laborado **03-06-2020 Hasta el 07-09-2020**

- Empresa: **AGROSOLUCIONES DEL ORIENTE S.A.S**
- Cargo: **COORDINADOR SG-SST**
- Teléfono: **3205675461**
- jefe inmediato **DUVALIER CARMONA GUTIERREZ**
- Tiempo laborado **15-07-2020 –Hasta 30-12-2021**

REFERENCIAS FAMILIARES

- **NOMBRE:** YEISON DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
- **CARGO Y/O PROFESION:** INGENIERO INDUSTRIAL, TECNOLOGO EN SST
- **TELEFONO:** 3214915370

- **NOMBRE:** SANDRA MILENA RODRIGUEZ BARINAS
- **CARGO Y/O PROFESION:** PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL / EMPRESARIA
- **TELEFONO:** 3132224838

- **NOMBRE:** LEANDRO OVALLE ALVAREZ
- **CARGO Y/O PROFESION:** OPERADOR DE TALADRO PETROLERO
- **TELEFONO:** 3142382745

- Empresa: **COMERCIALIZADORA & SUMINISTROS R.A S.A.S**
- Cargo: **ANALISTA SST**
- Teléfono: **3134410361**
- jefe inmediato **ALDEMAR RODRIGUEZ BARRERA**
- Tiempo laborado **22-04-2021- Hasta la fecha**

- Empresa: **COMERCIALIZADORA RIANDE S.A.S**
- Cargo: **DIRECTOR GENERAL SG-SST**
- Teléfono: **3174311125**
- jefe inmediato **CRISTINA MOJICA**
- Tiempo laborado **17-04-2016- Hasta 30-12-2021**

- Empresa: **PACEACOL S.A.S**
- Cargo: **COORDINADOR HSEQ**
- Teléfono: **3124578067**
- jefe inmediato **MIRIAN CERON GUEVARA**
- Tiempo laborado **20-05-2020-Hasta 15-12-2021**

FORMACION COMPLEMENTARIA

- SECRETARIA DE SALUD CASANARE
 Licencia en Salud Ocupacional No 01085 07 de septiembre de 2016

- SENA CENTRO DE APRENDIZAJE
 Curso 50 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- CONSULTING & SERVICES S.A.S
 Seminario sistemas integrados de Gestión

- TECNO PETROL QHSE
 Coordinador de Alturas

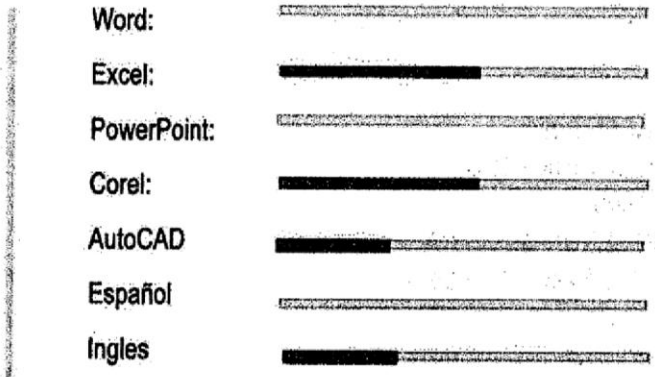
- CORPOTEC
 Diplomado en sistemas integrados de gestión

- SENA CENTRO DE APRENDIZAJE
 Alfabetización Informática

- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS AGUAZUL
 Primeros Auxilios Básicos, Conformación brigadas de Emergencia

- ECAPETROL
 Diplomado en seguridad Ocupacional

COMPETENCIAS



LOGROS

En las diferentes entidades que he laborado tanto de prestación de servicios como colaborador he brindado una excelente implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, teniendo auditorias con excelentes resultados, a lo largo de mi experiencia laboral he conocido diferentes campos de trabajo los cuales han enriquecido mi perfil profesional con un arduo trabajo de constancia y sacrifico para ser cada día mejor persona y excelente profesional.

ANEXOS_____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN TECNICA DE COLOMBIA CORPOTEC

A

Aldemar Rodríguez Álvarez

C.C.No. 1052383218 expedida en Duitama

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Junio 4 de 2016

El Decano de la Facultad | El Rector de la Universidad | El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 16
Folio No. 233
Registro No. 08728

Secretario(a)
Corp. Tecnica de Colombia Corpotec

Rector
Corp. Tecnica de Colombia Corpotec

ACTA DE GRADO NUMERO 5

Registro No. C80726 Folio No. 733 Libro No. 16

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 4 de junio del año 2016, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor HOLGER RICARDO RINCON BLANCO, Rector de la CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA CORPOTEC, el doctor MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA, Secretaria General de la Universidad del Tolima, la doctora MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO, Secretaria General de la CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA CORPOTEC, con el objeto de proceder a la graduación de **Rodriguez Álvarez Aldemar**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1052395248 expedida en Duitama, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Sistemas Integrados de Gestión. Calificación: Aprobó

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 11:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA CORPOTEC

(Fdo.) HOLGER RICARDO RINCON BLANCO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

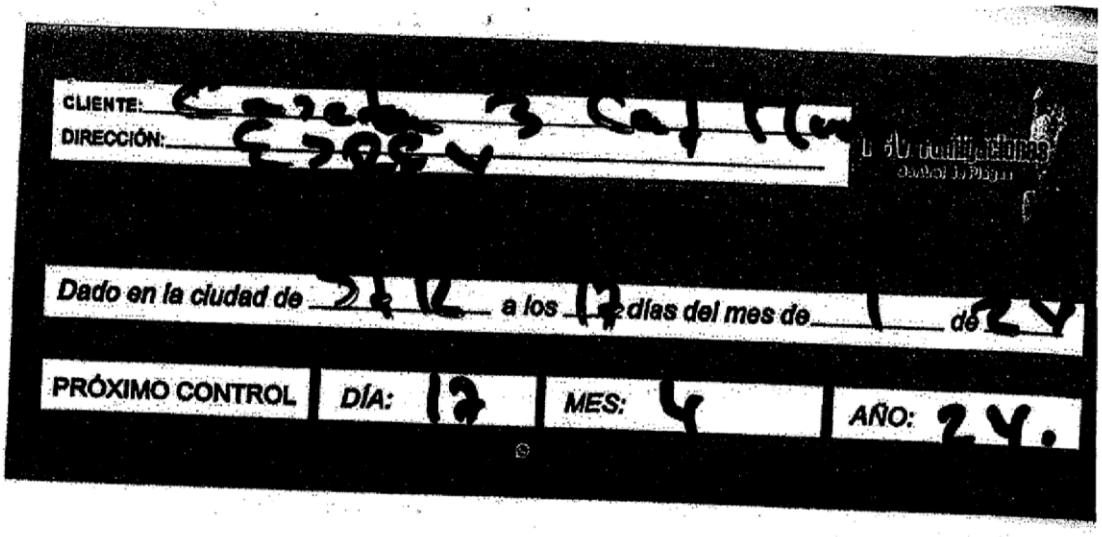
(Fdo.) GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA CORPOTEC

(Fdo.) MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 4 de junio de 2016


CLIENTE:
DIRECCIÓN:
Dado en la ciudad de
a los
días del mes de
de
PRÓXIMO CONTROL
DÍA:
MES:
AÑO:

version: 001-2024

TECNOLOGIA – CONTROL – VECTORES Ltda

CERTIFICACION DEL SERVICIO.

Fecha de realizacion del servicio: **17 de enero de 2024**

Se efectuaron los controles en las instalaciones: **CASETA N°3 CAFETERIA MARQUEZ**

NIT: Telefono:

Ciudad: **SANTA ROSA DE VITERBO** Direccion: **ESREY**

Ha realizado el siguiente control:

Fumigación [X] Desratización [X] Desinfección []

Dando así cumplimentó a las normas establecidas por la secretaria de salud de Boyacá.

Concepto sanitario FAVORABLE Diciembre 14 del 2023

Contraseña:HXtGEkJRyC

CONTROL REALIZADO	PRODUCTO	INGRDIENTE ACTIVO	CAT. TOX	CONCEN.	TIPO	METODO
Desinsectación contra insectos rastreros y voladores	GEL K4	FIPRONIL	III	0,05	N/A	APLICACIÓN
Desinsectación contra insectos rastreros y	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Rodentización contra rata o ratón	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ecológico contra voladores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ecológico contra rastreros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ecológico contra roedores	GATO PAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	ADHESION
Desinfección bacterias y virus	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta las condiciones del establecimiento donde se realiza el servicio se programa próxima aplicación dentro de: 3 meses

Programandose así para la siguiente fecha: 17 de abril de 2024

Observación:

APLICADOR DANILO ALONSO MONROY

Firma Autorizada

TCVFumigaciones
Calle 27 No 19 A – 70 Cel: 3203456632; 3123869389
E-mail: tcvfumigaciones@gmail.com

PROTOCOLO PARA APLICACIONES DE PLAGUICIDAS

OBJETIVO:

Establecer los procedimientos adecuados para realizar una buena y eficiente aplicación de plaguicidas, garantizar una aplicación eficaz y eficiente, minimizar los riesgos que puedan ocurrir antes, durante y después de la aplicación, minimizar los riesgos de contaminación ambiental y salud del personal.

PRODUCTOS MANEJADOS POR LA EMPRESA

Se manejan productos químicos, biológicos y bio-racionales utilizados en el control de plagas caseras, rellenos sanitarios, salud pública, control de granos almacenados con licencia del organismo competente en cada rama.

PROCEDIMIENTO

• El Asistente Técnico realiza la visita a las empresas y entrega su recomendación, teniendo en cuenta el objetivo a controlar, el ambiente de aplicación y su criterio profesional.

ANTES DE LA APLICACIÓN

1. Lea la recomendación técnica señalada por el Asistente Técnico.

2. Programar según la recomendación:

- El equipo de aplicación.
- La técnica de aplicación
- Las indicaciones en cuanto a manejo, revisión de equipos y suministias de los productos.

3- Revisar cuidadosamente:

- La disposición de los fumigadores.
- El estado y ajuste de los equipos de aplicación.
- Los elementos de medición.
- Los equipos de protección personal.
- Verificar el inventario correspondiente a lo indicado en la recomendación y

TECNOLOGÍA en CONTROL de VECTORES Ltda

solicitar los productos faltantes si así es el caso.

- Leer cuidadosamente las recomendaciones de la etiqueta del producto.
- Cuando se haga una aplicación comunitaria hacer perifoneo previo para dar a conocer la fecha, hora y recomendaciones para la aplicación.
- Hacer conocer al jefe del lugar de aplicación: Las medidas y consecuencias toxicológicas de la aplicación, los cuidados con los animales domésticos, el periodo de reentrada y los cuidados después de la medida de control.
- Verifique el estado de calidad del vehiculo a utilizar para la mezcla de los productos.
- Localice el lugar de preperación de mezcla, área limpia y plana.
- Leer las etiquetas y seguir las instrucciones señaladas en las mismas.
- Antes de realizar la mezcla de los productos, verificar las dosis, compatibilidades y demás informaciones técnicas.
- Usar los equipos de protección señalados en las etiquetas de los productos a mezclar.
- Utilizar agua limpia.

DURANTE LA APLICACIÓN

- Colóquese todos los elementos de protección personal EPPS
- Realice la mezcla de los plaguicidas a aplicar.
- Verificar las condiciones climáticas necesarias para realizar la aplicación.
- Verificar que se hayan cumplido las recomendaciones en caso de aplicación contra vectores, en cuanto a presencia de humanos, protección de alimentos, presencia de mascotas, protección de elementos personales y periodos de reentrada.
- Verificar las condiciones básicas de salud de los fumigadores.
- Verificar las condiciones de los equipos de fumigación.
- Verificar el estado de los equipos de protección personal.
- Verificar las condiciones de los equipos de medición.
- Gestionar el traslado de los equipos de fumigación al área de mezcla de los lotes correspondientes.

TCV Fumigaciones
Calle 27 No 19 A – 79 Palpa Cel: 3203456632 Telefax: (8) 785 21 92
E-mail: tcvfumigaciones@gmail.com

- Agitar la mezcla para garantizar que la misma queda homogénea.
- Hacer la aplicación teniendo en cuenta la recomendación técnica.
- Hacer firmar en caso de aplicaciones para plagas caseras
- No fumar comer o beber durante o antes de haber terminado la aplicación.
- Haga el triple lavado y deje listos los envases vacíos para darles la disposición final.

DESPUÉS DE LA APLICACIÓN

Con el equipo de protección puesto realice las siguientes labores:

. Lave los utensilios, equipos y herramientas utilizados en la aplicación, eligiendo un lugar cubierto de pasto y que no presente escorrentía.
. Almacene los equipos, productos sobrantes y herramientas adecuadamente en el lugar destinado para tal fin.
. Transporte los equipos de aplicación en lugar apartado de personas.
- Báñese el cuerpo con abundante agua y jabón. Utilice ropa limpia.
- En caso de tener alguna dificultad de salud comuníquese con la línea 01800091012 teniendo a la mano la HDS del producto que utilizo
- Registre la aplicación realizada en el Manifiesto de aplicaciones llenando toda la información requerida.
- *El periodo de reentrada* es el tiempo de espera entre la aplicación de un producto y posterior entrada de los trabajadores o habitantes al sector fumigado según la HDS del producto.
- Lleve los envases vacíos, equipos de aplicación desechados y los equipos de protección y entréguelos a la empresa encargada de a disposición genera de residuos químicos.
- Expida la constancia de aplicación al encargado y reciba la firma en su copia de récor de aplicaciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Es importante tener en cuenta que se deben cumplir las normas básicas para el

TECNOLOGÍA CONTROL VECTORES Ltda

manejo de cualquier plaguicida, ya sea este de síntesis química o de naturaleza orgánica, estableciendo los periodos de reentrada para cada uno de los productos que se utilizan.

- Para asegurarse que ningún trabajador de la empresa o persona ajena a ésta ingrese por error o desconocimiento al lugar recién fumigado, se pondrán letreros de advertencia con la leyenda "Peligro lote recién fumigado" cuando sea el caso, y solo será retirado hasta que se haya cumplido el periodo de reentrada.
- Hacer las aplicaciones con temperaturas bajas, sin presencia de fuertes corrientes de viento o cuando está lloviendo.
- Determinar los volúmenes de aplicación y hacer la relación de mezcla sin que ésta vaya a sobrar.

CUIDADOS ESPECIALES

- Durante todo el procedimiento utilice todos los EPPS
- No Verter sobrantes a las fuentes de agua o cerca de viviendas.
- No reenvase productos a recipientes si etiqueta.
- Haga uso adecuado de los residuos y envases sobrantes en la aplicación.
- No verter residuos de plaguicidas a los sistemas de alcantarillados o pozos sépticos.

TCV Fumigaciones
Calle 27 No 19 A – 70 Palpa Cel: 3203456632 Telefax: (8) 785 21 02
E-mail: tcvfumigaciones@gmail.com

GLUE TRAP FOR MICE
TRAMPA ADHERENTE PARA RATAS

NON TOXIC
DISPOSABLE

NO TOXICO
DESCARTABLE



INSTRUCTIONS

1. Remove the protective paper from the glue.
2. Place the trap where mice have been seen running.
3. Protect the trap from dust if present.
4. Discard the trap after capturing from one to three mice.

INSTRUCCIONES

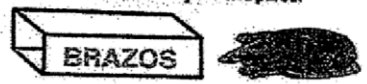
1. Desprenda el papel de la goma.
2. Coloque la trampa donde se encuentran ratas, ratones e insectos.
3. Proteja la trampa del polvo en lugares donde abunda.
4. Descarte la trampa después de capturar de uno a tres ratones.

AN EFFECTIVE FORM OF USEAGE

Mice like to travel in tight secluded pathways. Double the trap along the scored lines to form a "tunnel" and secure the "ear" on one end of the trap into the slot at the other end. Place folded trap at base of the wall where mice have been observed.

OTRA FORMA DE USO COMO TRAMPA "CASITA"

Doble a lo largo de las líneas marcados en las trampas formando una "casita" como puede verse in la ilustración. Encastre la oreja que posee la trampa en la ranura del otro extremo para asegurar que no se desarme. Colocarla junto a la pared.



EFFECTIVE CONTROL OF RODENTS 24 HOURS
CONTROL EFECTIVO DE ROEDORES 24 HORAS

Note:
1. Because rodents are cautious, avoid excessive handling of traps.
2. For large rodents overlap two traps to make a large trap and anchor by a nail, tacks, wire, etc.
3. If no rodents are caught after 2 or 3 days, change location of the trap.
4. Avoid exposing to extreme heat, direct sun, dust or excessive humidity.
5. Keep out of reach of children and domestic animals.
6. Excessive accumulation of dust reduces the effectiveness of the adhesive.

Nota:
1. Para que los roedores no desconfíen, evite el excesivo manipulación de la trampa.
2. En casos de ratas muy grandes, es conveniente unir dos trampas por su lado más largo y fijarlas con clavos, alambres, etc.
3. Si en 2 ó 3 días no atrapa ningún roedor, cambie la trampa a otro lugar.
4. Evite exponerla al calor extremo, sol directo y excesiva humidad y polvo.
5. Mántela de los niños y animales domésticos.
6. La acumulación excesiva de polvo reduce la efectividad del adhesivo.



MADE IN USA
Fabricado en USA

Distributed by:
Brazos International, Inc.
Http://www.brazosintl.com

BRAZOS INTERNATIONAL, INC.®

Referencias Familiares

Jorge Armando Nuñez Camargo

Policia

Telefono: 3102164468

Gissel Mayreny Lopez Heredia

Ama de Casa

Telefono :3172852454

YURI TATIANA NUÑEZ CAMARGO

C.C.: 1055274556 de Santa Rosa De Viterbo.

COMPETENCIAS BLANDAS

- **Puntualidad**
- **Compromiso**
- **Facilidad de adaptación**
- **Liderazgo**
- **Toma de decisiones**
- **Empatía**
- **Productividad**
- **Gestión del tiempo**
- **Interacción**
- **Organización**
- **Honestidad**
- **Respecto**

REFERENCIAS PERSONALES

- **NOMBRE:** **CARLOS ANDRES GALLO INFANTE**
- **CARGO Y/O PROFESION:** **INGENIERO INDUSTRIAL / ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- **TELEFONO:** **3112300872**

- **NOMBRE:** **JUAN GUILLERMO IBAÑEZ**
- **CARGO Y/O PROFESION:** **RESIDENTE ACERIA DIACO, SST**
- **TELEFONO:** **3124366716**

- **NOMBRE:** **MURARY ALBERTO CASTILLO FUENTES**
- **CARGO Y/O PROFESION:** **ABOGADO, ESPECIALISTA RAMA JUDICIAL**
- **TELEFONO:** **3133054410**

GOBERNACIÓN DE
Boyacá
Dirección de Promoción y Prevención en Salud

RADICADO No: S-2023-001191-SALDPP
FECHA RADICADO: 17 de marzo de 2023

TUNJA, 17 de marzo de 2023

Contraseña:3er3xLJQVE

Señor
DANILO ALONSO MONROY
EMPRESA TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LIMITADA
CALLE 27 #19A-70 Paipa
tcvfumigaciones@gmail.com
3123869389

ASUNTO: CERTIFICADO CARNET APLICADOR DE PLAGUICIDAS EMPRESA TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LIMITADA

Me permito certificar que el Señor **DANILO ALONSO MONROY** identificado con cédula de ciudadanía número 80.414.998 de Bogotá presentó documentos completos y cumplió con los trámites para la expedición del carnet de Aplicador de plaguicidas, quien presta sus servicios como aplicador de plaguicidas en la Empresa **TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LIMITADA.** Para el efecto, se expide esta constancia que se valida como carne de aplicador de plaguicidas en el departamento de Boyacá.

De igual forma, se aclara que esta constancia tiene una validez de un (01) año a partir de la fecha de expedición, por tal motivo anualmente la empresa deberá actualizar información y datos para su renovación

Cordialmente,

LUZ SORAIDA CRUZ SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: No
Número de folios:

Elaboró: DIANA MIREYA RODRIGUEZ CASTELLANOS
CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá
Dirección de Promoción y Prevención en Salud

TUNJA, 14 de diciembre de 2023

RADICADO No: S-2023-018728-SALDPP
FECHA RADICADO: 14 de diciembre de 2023

Contraseña:HXIGEkJRyC

LA SUSCRITA REFERENTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD QUIMICA Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA DIRECCION DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ

HACE CONSTAR QUE:

EMPRESA	**TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LTDA**
NIT	**9004368116 -2**
REPRESENTANTE LEGAL	**ROSA ALICIA CASTIBLANCO CAMACHO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**24.049.567**
DIRECCIÓN	**CALLE 27 No 19A - 70**
TELÉFONO	**3213980822**
CORREO ELECTRÓNICO	**tvdfumigaciones@gmail.com**
MUNICIPIO	**PAIPA**
NOMBRE ASISTENTE TÉCNICO	**OLGA LUCIA ROJAS BLANCO**
NOMBRE APLICADOR (ES)	**DANILO ALONSO MONROY**

De conformidad con la Ley 09 de 1979 y Decreto 1843 de 1991(compilada dentro del D.U.R. No.0780 de 2016),la empresa aquí relacionada presentó ante la Secretaría de Salud de Boyacá, la solicitud para la expedición Autorización Sanitaria para la Aplicación de Plaguicidas en este departamento.

Por tanto, realizado el análisis de los documentos aportados y la correspondiente visita de inspección sanitaria de fecha 7 de Diciembre de 2023 , se emite Concepto Sanitario **FAVORABLE** para la Aplicación de Plaguicidas en el Departamento de Boyacá.

Este certificación tiene validez de un (1) año a partir de la fecha de su expedición y está sujeta a las verificaciones que realicen las autoridades sanitarias, y puede ser derogada en caso de incumplimiento al decreto 1843 del 22 de julio de 1991.

Gobernación de Boyacá
Dirección de Promoción y Prevención en Salud

Se recuerda la obligación del asistente técnico de la empresa la presentación de informes trimestrales de aplicación de plaguicidas en el territorio Boyacense, requisito indispensable para la renovación de la inscripción de esta empresa.

Cordialmente,

LUZ SORAIDA CRUZ SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Anexos: No
Número de folios:

Elaboró: DEXY YANETH GONZALEZ ACOSTA
CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá - SECRETARÍA DE SALUD
http://www.boyaca.gov.co
7420111

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
Avenida Colon No 22 A -16 Tunja
Correo: direccion.pypsalud@boyaca.gov.co

LARSSEN

ESTABILIDAD	24 meses
ESPECIFICACIONES	Densidad 1.19 g/ml a 20Co No inflamable No explosivo No corrosivo No radioactivo No volátil
SECCION XI: Información sobre toxicología	
GRADO TOXICOLOGICO	Moderadamente tóxico III
INFORMACION TOXICOLOGICA	-.Toxicidad aguda (DL50) : Oral ratas > 500 mg-kg -.Toxicidad aguda (DL50): Cutánea conejos > 4000 mg/kg -.Toxicidad aguda (CL50): Inhalación ratas > 18 mg/L de aire / 4 horas
SECCION XII: Información de los efectos sobre la ecología	
PRECAUCIONES	Para evitar daños al medio ambiente no contaminar cursos ni fuentes de agua ni la red de alcantarillado.
RIESGO PARA EL MEDIO AMBIENTE	Tóxico para abejas, peces y microcrustáceos acuáticos
BIO-ACTIMULACION	Bajo potencial.
COMPORTAMIENTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	Se degrada por acción de microorganismos, la cual involucra reducción a sulfuro, oxidado a sulfona o hidrolizado para formar una amida.
SECCION XIII: Consideraciones sobre la disposición final del producto	
CONSIDERACIONES GENERALES	No reutilizar la jeringa NINGÚN EMPAQUE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUICIDAS DEBE USARSE PARA CONTENER ALIMENTOS O AGUA PARA CONSUMO
METODO RECOMENDADO PARA LA ELIMINACION DE ENVASES	Enviarlos en recipientes sellados e identificados a botadero autorizado para este tipo de productos, o reciclaje conforme a la normativa vigente.
SECCION XIV: Información sobre el transporte	
TRANSPORTE TERRESTRE	ADR. Mercancía no peligrosa según los criterios de la reglamentación del transporte RID. Mercancía no peligrosa según los criterios de la reglamentación del transporte
TRANSPORTE MARITIMO	ADNR. Mercancía no peligrosa según los criterios de la reglamentación del transporte IMDG Mercancía no peligrosa según los criterios de la reglamentación del transporte
TRANSPORTE AEREO	IATA/ICAO Mercancía no peligrosa según los criterios de la reglamentación del transporte
SECCION XV: Información regulatoria	
	Insecticida en gel. Categoría Toxicológica III. Medianamente Tóxico.
SECCION XVI: Otra información	
Este material sólo debe ser usado por personas que estén informadas de las normas de seguridad requeridas y que conozcan las recomendaciones de esta hoja de seguridad. Teléfonos de Emergencia: CISPROQUIM 2888012 Bogotá (Colombia) 01 8000 916 012 Línea gratuita nacional (Colombia)	
VIGENCIA	Agosto de 2016

CAFETERIA MARQUEZ	PLAN DE SANEAMIENTO CAFETERIA MARQUEZ NIT: 79446123-1	CODIGO: MA-SA-001 02/01/2024 VERSION: 01

PLAN DE SANEAMIENTO NIT: 79446123-1 CAFETERIA MARQUEZ



" El saneamiento ambiental como sinónimo de responsabilidad empresarial"

CAFETERIA MARQUEZ	PLAN DE SANEAMIENTO CAFETERIA MARQUEZ NIT: 79446123-1	CODIGO: MA-SA-001 02/01/2024 VERSION: 01

Contenido Plan de saneamiento

1. Programa de limpieza y desinfección. 3
2. Programa de control integrado de plagas. 10
3. Programa de control de agua potable. 15
4. Programa de residuos sólidos. 19

1. ALCANCE DEL PROGRAMA

Este programa de limpieza y desinfección es aplicable a las áreas de trabajo de las empresas, involucrando todos los utensilios de trabajo necesarios para el desarrollo correcto de la actividad económica desarrollada en esta empresa, todo con el fin de propender por la higiene correcta de los alimentos.

2. OBJETIVO GENERAL.

- Eliminar la suciedad y mantener controlada la carga microbiana de las superficies.
- Actuar directamente sobre la acción de aseo de las superficies de trabajo, utensilios, paredes, equipos, suelos, techos etc.
- Asegurar que los miembros de la empresa, contratistas y externos conozcan el procedimiento de limpieza y desinfección utilizada en nuestra empresa.
- Implementar un espacio limpio y sano que pueda combatir la proliferación de microorganismos que puedan contaminar los alimentos.

3. RESPONSABLES

Se entenderá responsable por la persona que tiene a cargo la aplicación d este programa de limpieza y desinfección y es asignada directamente por el representante legal de la empresa, quien fungirá o delegará la supervisión del correcto desarrollo del programa de limpieza y desinfección.

la ejecución de sus servicios el salario indicado ($ 1.300.000), pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo**. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones, auxilio de alimentación, ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **Séptima** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente. **Octava.** el EMPLEADO se obliga a trabajar ocho (8) horas diarias o cuarenta y siete (47) semanales, en los turnos diurnos, nocturnos o mixtos señalados por **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, quien podrá hacer ajustes y cambios en los mismos y establecer turnos rotativos, cuando lo considere necesario. Igualmente queda convenido entre las partes expresamente que **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** podrá ampliar la jornada diaria hasta por dos (2) horas entre lunes y sábado, sin exceder de cuarenta y ocho (47) horas semanales, para permitir al EMPLEADO el descanso durante todo el sábado o parte de él, sin que dicha ampliación constituya trabajo suplementario, y pudiendo el empleador variar este sistema cuando lo considere del caso. **Novena. GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA** estipula un periodo de prueba de 30 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, podrán dar terminado el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **Decima.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, faltas que para el efecto se califiquen como graves aquellas que se encuentren en el reglamento interno de trabajo. **Decima Primera.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece a **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, cuando EL TRABAJADOR haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada,

4. DEFINICIONES

- Limpieza: Conjunto de operaciones que permiten eliminar la suciedad visible o microscópica. Estas operaciones se realizan mediante productos detergentes elegidos en función del tipo de suciedad y las superficies donde se asienta.
- Desinfección: Conjunto de operaciones que tienen como objetivo la reducción temporal del numero de microorganismos vivos y la destrucción de los pótatenos y alterantes, sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.
- Desinfección de Bajo Nivel: Empleo de un procedimiento químico con el que se puede destruir la mayor parte de las formas vegetativas, algunos virus y hongos.
- Desinfección de Nivel Intermedio: Empleo de un procedimiento químico con el que se consigue inactivar todas las formas bacterianas vegetativas, el complejo Mycobacterium tuberculosis, así como la mayoría de los virus y hongos, pero que no asegura necesariamente la destrucción de esporas bacterianas.
- Desinfección de Alto Nivel: Empleo de un procedimiento químico con el que se consigue destruir todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas.
- Detergentes: Son las sustancias que tienen la propiedad química de disolver la suciedad o las impurezas de un objeto sin corroerlo.
- Desinfectante: Sustancia química que destruye los microorganismos y que se aplica sobre material inerte sin alterarlo de forma sensible. No son aplicables a los tejidos vivos.

- Elementos de Protección Personal: Los elementos de protección personal, deberán utilizarse cuando se esté bajo la presencia de los factores de riesgo específicos que permitan la prevención de accidentes y que contribuyan al bienestar laboral.
- Factor de Riesgo: Es aquel que puede ser controlado y precede al comienzo de la enfermedad. Es la probabilidad de incidencia de una enfermedad.
- Factor de Riesgo Biológico: Son todos aquellos seres vivos ya sean de origen animal o vegetal y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo y que puedan provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores tales como procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos. Se define igualmente como "la posibilidad de adquirir enfermedad por el contacto de los microorganismos" reconocidamente patógenos, potencialmente patógenos o aquellos residuos contaminados con materia orgánica.
- Microorganismo: Cualquier organismo vivo de tamaña microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos algunas algas y protozoos.
- Riesgo Biológico: Significa peligro o también la probabilidad de exponerse a cualquier clase de microorganismo, cultivos celulares, endoparásitos u organismos genéticamente modificados, capaces de generar infección, alergia o toxicidad.
- Manipulador de Alimentos: Es la persona que tiene contacto directo, se puede manejar en forma ocasional y permanente en actividades de fabricación, procesamiento y preparación de alimentos.

CAFETERIA MARQUEZ	PLAN DE SANEAMIENTO CAFETERIA MARQUEZ NIT: 79446123-1	CODIGO: MA-SA-001 02/01/2024 VERSION: 01

8. FORMATO DE CONTROL (anexo 1)

REGISTRO PROGRAMA LIMPIEZA Y DESINFECCION																															FOR-PS-004 VERSION 01
CAFETERIA MARQUEZ																															
Nombre del empleado											lugar						mes														
Instrucciones: 1 no realizo, 2 incompleto, 3 limpieza deficiente, 4 limpieza irregular, 5 limpieza correcta																															
ELEMENTO/EQUIPO	REGISTRO																														
	1 SEMANA							2 SEMANA							3 SEMANA							4 SEMANA									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PAREDES/TECHOS																															
PUERTAS/PISOS																															
SUPERFICIES/MESONES																															
ESTANTERIA																															
MESAS Y SILLAS																															
BAÑO																															
FUENTES DE AGUA																															
LAVALPLATOS																															
MENAJE																															
FRUTAS Y VERDURAS																															
CANECAS RESIDUOS																															
ELEMENTOS DE ASEO																															
EQUIPOS DE COCINA																															
DILIGENCIAMIENTO																															
OBSERVACIONES																															
ACCION DE MEJORA																															

CAPITULO II.

PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

aplicación, todo ceñido a las recomendaciones asignadas por el fabricante del producto.

- DURANTE LA APLICACIÓN

 La empresa deberá asegurarse de que se hubiesen tomado todas las medidas necesarias y recomendadas por la empresa encargada de la aplicación, así mismo se debe tener en cuenta el aislamiento y correcto despeje de las áreas a fumigar, donde no exista peligro inminente de contaminación.

- DESPUES DE LA APLICACIÓN

 Se debe esperar el tiempo prudente de manera posterior a la fumigación, adicionalmente la empresa se debe asegurar de que no se viertan sobrantes en las fuentes de agua o cerca de unidades de vivienda, de igual forma es responsabilidad de la empresa revisar cual es la disposición de los sobrantes del producto y que la disposición final sea responsable al no arrojar estos plaguicidas a alcantarillados o pozos sépticos.

5. PASOS PARA EL DIAGNOSTIGO DE PLAGAS
 - Inspeccionar las condiciones de hermeticidad del establecimiento y frecuencias de limpieza.
 - Identificar los patrones de orientación y movimiento de las plagas (que, como, donde y como comen), se pueden identificar las diferentes señales que nos indican la presencia de plagas en un establecimiento.
6. CONTROL

 Puede ser manejado por personal capacitado del establecimiento o por un contratista externo de control de

plagas. Las actividades de control de plagas en todo momento deben ser ejecutadas por personal capacitado y certificado para la aplicación de plaguicidas.

7. REGISTROS

- Se deben llevar registros de inspección avistamiento de plagas por zonas.
- Generar registros del diseño e implementación de medidas correctivas.
- Llevar registros de capacitación en temas de prevención en el manejo de plagas.
- Llevar registros de aplicación de plaguicidas.
- (formato anexo 2).

FORMATO CONTROL FISICO DE PLAGAS Y VECTORES			FOR-PS-002 VERSION 01
CAFATERIA MARQUÉZ			
Nombre del empleado	lugar	mes	

AREAS	paredes y pisos		sifones y desagues		tomas corrientes		puertas		tuberias		ventanas		existe presencia de plagas			control requerido	fecha aplicación control
	c	nc	c	nc	c	nc	c	nc	c	nc	c	nc	si	plaga	no		
COCINA																	
BODEGA																	
ESTANTES																	
ZONA DE ATENCION																	
EXTERIORES																	
ZONA DE RESIDUOS																	
Responsable de verificacion																	
Obsevaciones																	

3. PROCEDIMIENTO DE LAVADO DE TANQUES

- Cerra la llave de suministro de agua.
- Desocupar el tanque de reserva de agua.
- Utilizar los EPP
- Sacar el lodo posado en el tanque.
- Lavar las paredes del tanque con agua y un cepillo de cerdas duras.
- Aplicar hipoclorito de sodio (por 20 litros de agua se adicionará entre 150/200 ppm de cloro en polvo).
- Dejar actuar el hipoclorito de sodio durante 20 minutos y cepillar.
- Enjuagar con abundante agua hasta evidenciar la eliminación de residuos.
- Abrir los registros del agua durante cinco minutos.
- Después de 2 horas del lavado de tanques puede utilizarse el agua para uso o consumo.
- Anotar el registro y tomar las evidencias necesarias para el archivo.

4. SUPERVISION.

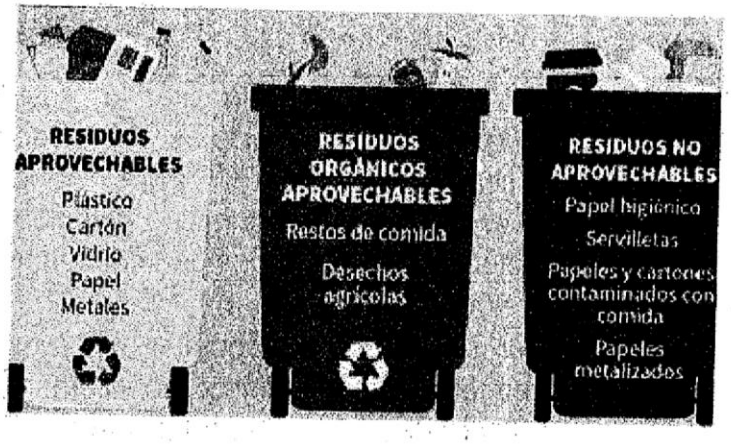
Se debe verificar que cuente con un tanque para el almacenamiento de agua potable que permita garantizar el suministro mínimo para un día de trabajo. Además de verificar el estado de accesorios de los puntos de agua, se debe verificar las condiciones de la red de suministros cuando se cuente con agua fría y caliente, deben de estar identificadas para el personal operativo, revisar conexiones de agua que no presenten fugas o el deterioro de los accesorios como llaves, perillas y filtros.

4. FORMATO DE CONTROL (anexo 3)

REGISTRO PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE			FOR-PS-003 VERSION 01
CAFETERIA MARQUÉZ			
Nombre del empleado	lugar	mes	

Parametros en el agua de consumo : sabor, olor y color . C (cumple) NC (no cumple)																														
ASPECTO A EVALUAR	REGISTRO																													
	1 SEMANA							2 SEMANA							3 SEMANA							4 SEMANA								
SABOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
OLOR																														
COLOR																														
PARTICULAS																														
Diligencio																														
Obsevaciones																														
Accion de mejora																														

- Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, botellas, latas, vidrio, metales, papel y cartón. Caneca Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
- Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
- Color verde: Residuos ordinarios, que no se pueden reciclar. Papel: carbón, mantequilla, aluminio, higiénico, de cocina, celofán; pañuelos; toallas higiénicas; servilletas utilizadas; plastificados; metalizados, icopor, chicles y residuos de barridos.
- Este código de colores deberá ser adoptado por los municipios o distritos que adelanten programas de aprovechamiento conforme a sus planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y permitirá simplificar la separación en la fuente en los hogares, preparando al país para el desarrollo e implementación de nuevos esquemas de aprovechamiento, en donde se unifiquen los esfuerzos entre todos los actores de la cadena.



4. CONTROL (formato anexo 4)

FORMATO DESECHOS SOLIDOS			FOR-PS-004 VERSION 01
CAFETERIA MARQUÉZ			
Nombre del empleado	lugar	mes	

Instrucciones: Segun los criterios de evaluacion C (cumple) NC (no cumple)																														
ASPECTO A EVALUAR	REGISTRO																													
	1 SEMANA							2 SEMANA							3 SEMANA							4 SEMANA								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
COCINA																														
BODEGA																														
SALON SOCIAL																														
EXTERIORES																														
ZONA DE ATENCION																														
Diligencio:																														
Obsevaciones																														
Accion de mejora																														

INSTRUCCIONES DE USO
Tópica
INDICACIONES
Antiséptico uso externo
CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS
Ninguna conocida
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
Consérvese a temperatura menor a 30°C, manténgase fuera del alcance de los niños. inflamable

FICHA TECNICA O DE SEGURIDAD-HIPOCLORITO DE SODIO

BLANQUEADOR DESINFECTANTE

PROPIEDADES

Este es un producto que contiene materias primas de alta calidad, las cuales brindan una total limpieza y una óptima desinfección.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

Aspecto	liquido
Color	Amarillo ámbar
PH	13-13.5
Olor	Característico

COMPOSICION QUIMICA

Hipoclorito de sodio, preservantes, H2O.

DOSIS

Utilizar 5 partes por millón para una excelente asepsia.

CAPITULO I.

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

7. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- Para realizar la selección de los productos químicos se debe remitir a la información del fabricante o proveedor del producto, quien debe suministrar la ficha técnica y hoja de seguridad.
- Se llevarán los registros diarios con los cuales se soporte el desarrollo, gestión y mejora de las actividades establecidas en el programa. Según las instalaciones, los procesos, la clase de alimentos y la delegación de las actividades del personal manipulador dentro del establecimiento.
- Se llevarán las listas de chequeo correspondientes donde se controle la frecuencia y efectividad de la aplicación del programa de limpieza y desinfección.

- Inocuidad de los Alimentos: Es la garantía que se brinda de que dicho producto no causara efectos adversos de la salud al llegar al consumidor final.
- Plaga: cualquier animal como roedores, artrópodos o quirópteros que pueden ocasionar daño o contaminación a los alimentos de manera directa o indirecta.

5. MARCO NORMATIVO

- Resolución 2674 de 2013
- Decreto 1500 de 2007

6. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

LIMPIEZA DE PUERTAS, PISOS, SUPERFICIES Y MESONES
LIMPIEZA DE ESTANTERIA
LIMPIZA DE MESAS Y SILLAS
LIMPIEZA DE LAVAMANOS
LIMPIEZA DE ACCESORIOS DE LAVAMANOS
LIMPIEZA DE FUENTES DE AGUA
LIMPIEZA DE LAVAPLATOS
LIMPIEZA DE MENAJE
LIMPIEZA DE CANECA ALMACENAMIENTO AGUA
LIMPIEZA DE FRUTAS Y VERDURAS
LIMPIEZA DE CANECA DE RESIDUOS
LIMPIEZA DE TRAPEROS, ESCOBAS, CEPILLO, RECOGEDOR
LIMPIEZA DE EQUIPOS DE COCINA

- Y todos aquellos que se adicionen en el formato de limpieza y desinfección.

estos animales a espacios específicos, por ello se tomaran las siguientes medidas para evitar su ingreso.

- Eliminar sitios donde puedan albergarse
- Evita brindar alimentación casera o propia de dichos animales ya que pueden traer roedores o insectos
- No brindar alimento, agua o albergue donde puedan sentirse familiarizados y puedan recurrir a visitar frecuentemente

4. PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

- NORMATIVIDAD MINIMA DE APLICACIÓN

 El aplicador de la empresa debe utilizar productos adecuados y pertinentes, ceñidos a la normatividad de salud pública local, departamental y nacional.

 La empresa adicionalmente deberá entregar la certificación o el manifiesto de aplicación donde indique la fecha de aplicación, el producto aplicado, el nombre del técnico aplicador y el aceptado del representante de la empresa contratante.

 Se atenderán las sugerencias previas asignadas por el técnico aplicador.

- ANTES DE LA APLICACIÓN

 La empresa SANTA PAPA BENDITA deberá programar la aplicación con el tiempo pertinente de preparación, adicionalmente se encuentra en el deber de obtener la información del equipo de aplicación, el producto a aplicar incluso las sugerencias inmediatas en el desarrollo del suministro de productos, el técnico por su parte deberá revisar el ambiente a fumigar, revisar la disposición de los fumigadores y el correcto uso de los EPP a la hora de la

1. OBJETIVO DEL PLAN DE CONTROL DE PLAGAS

 Conocer el manejo pertinente que se le debe asignar a las distintas clases de plagas que pueden presentarse en el sitio de trabajo y sus alrededores, adicionalmente conocer como las plagas son distintos vectores de contaminación, portadores de gérmenes y factores primarios de propagación de enfermedades, todo esto afectando la calidad necesaria que se requiere en el espacio.

2. ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTROL DE PLAGAS
 - Mantener activo el programa de limpieza y desinfección
 - No almacenar residuos orgánicos o desperdicios
 - Sanitizar los espacios de almacenamiento y bodegaje
 - Limpiar frecuentemente los recipientes de recolección de residuos
 - Controlar la sanidad y el sellamiento de los empaques de los productos caseros o con empaque previo
 - Sellar grietas o fisuras que permitan el ingreso de plagas externas
 - Diagnosticar, controlar y eliminar en caso de existir posibles criaderos por agentes propios o externos
 - Controlar las entradas de aire
 - Crear una barrera sanitaria para evitar la infestación
 - Mantener el espacio limpio, siempre controlando la acumulación de charcos de residuos, depósitos de basura convencionales o elementos contaminados
3. EXCEPCIONES

 Existen excepciones donde no se recomienda eliminar especies, como lo pueden ser los gatos o perros que prestan funciones especiales de utilidad para el hombre, estos animales no entran en la categoría de plagas, pero se debe restringir el ingreso de

1. OBJETIVOS.

- El establecimiento debe disponer de suministro de agua potable en cantidad suficiente para las actividades que se realicen, así como para las operaciones de limpieza y desinfección.
- Implementar una cultura de cuidado y calidad del agua donde se concentre la calidad del agua como un insumo básico para el desarrollo básico de las actividades relacionadas con la actividad económica de la empresa, así mismo se debe entender las consecuencias de no contar con una óptima calidad de agua.
- Verificar que se cuente con un tanque para el almacenamiento de agua potable, que permite garantizar el suministro para un día de trabajo. Implementar el lavado de tanques como una actividad preventiva y no correctiva.
- Mejorar la calidad del agua mediante el lavado periódico de los tanques.

2. PERIODICIDAD

- Se realizará el lavado de tanques cada seis meses o por razones de contingencia o mantenimiento puede ser menor a seis meses. Bimestral, trimestral.

CAPITULO III.

PROGRAMA DE SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.

1. OBJETIVOS

- Adoptando el respeto por el medio ambiente y la normatividad vigente se adopta el plan de residuos sólidos, con el que se busca estipular los parámetros e instrucciones a la hora de la disposición final de los diferentes residuos en mención.

2. DEFINICIONES

- Residuos aprovechables: Cualquier material, objeto, sustancia o elemento que no tiene valor para quien lo genera, el cual se puede reincorporar a la vida útil.
- Residuos no aprovechables: Son residuos que parcial o totalmente han finalizado su vida útil y no se pueden reciclar.
- Residuos orgánicos aprovechables: Son los que se descomponen naturalmente y de forma rápida por acción biológica, están formados por residuos de los alimentos, restos vegetales de la poda y jardinería, restos de la carpintería, estos residuos son aprovechables mediante el compostaje.

3. MARCO LEGAL: Con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos a lo largo y ancho del país, el Ministerio de Ambiente expidió la Resolución No 2184 de 2019, mediante la cual empezara a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, de la siguiente manera:

CAPITULO IV.

PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS

FICHA TECNICA ALCOHOL ANTISEPTICO

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO

IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	CODIGO PRODUCTO
ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	INVIMA 2008-M-011909-R1	075101
TITULAR Y FABRICANTE: TECNOFAR TQ S.A.S. CONJUNTO INDUSTRIAL PARQUES SUR VILLA RICA		

Compuesto activo	Alcohol Rectificado Desnaturalizado
Modalidad del registro sanitario	Fabricar y vender
Forma farmacéutica	Solución uso tópico
Vida útil	3 años
Condiciones de venta	Venta sin formula medica

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD SEGÚN

ENSAYO	ESPECIFICACION
DESCRIPCION	Liquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol
CONTENIDO DE ALCOHOL	68.8 % - 77.9 %
DENSIDAD	0.8664 – 0.8899 G/Ml
VOLUMEN NETO PROMEDIO	Mínimo 700 ml

- Se debe establecer una frecuencia para realizar revisión de canecas, verificar la clasificación de residuos en cada uno de sus recipientes (canecas), el establecimiento puede crear unos porcentajes de reducción de residuos para la cual deberá contar con un registro de recolección en donde se incluyan las cantidades.
- Los registros que permiten identificar y controlar la disposición de residuos, se pueden establecer por el volumen aproximado, hora de recolección o rutas, en lo posible pesar los residuos generados diariamente para mantener los datos de tendencias.

FICHA TECNICA LAVALOZA AGENTE X

Descripción:

Producto formulado a base de tensoactivos aniónicos, humectantes y otros componentes destinados a hacer de este producto, no irritante ni dañino para la piel. Es un detergente altamente concentrado, formulado especialmente para el lavado manual de loza y utensilios de cocina. Posee un agradable y fresco aroma a limón o naranja.

Cualidades:

- Es de alta concentración, lo que permite obtener buenos resultados a grandes diluciones
- Gracias a la calidad y lo especializado de sus componentes, este no produce ningún tipo de reacción cutánea, ni si quiera cuando se usa por tiempo prolongado.
- No deja residuos de ningún tipo después del enjuague, lo que permite obtener un realce del brillo en la cristalería y en vidrio en general.
- Funciona perfectamente tanto en aguas duras como blandas.
- Puede también usarse para el lavado de material de laboratorio como: probetas, vasos precipitados, tubos de ensayo etc.
- Fácil de enjuagar.
- Su agradable aroma hace más fácil la tarea del lavado de loza.

Como se usa:

La proporción de detergente que deberá tener esta solución corresponde a una concentración alta, mediana o baja según el nivel de suciedad o grasa que tengan los utensilios que se van a lavar.

Precauciones:

Toxico si se ingiere en grandes dosis, si esto ocurriera debe llevarse el hospital más cercano.

MODO DE EMPLEO

Utilice solo el producto con agua no lo mezcle con detergentes y obtendrá mejores resultados.

PRESENTACION

Garrafa plástica x 5 galones o por 1 galón.

PRECAUCIONES

- Evite el contacto con los ojos.
- Producto toxico.
- Mantener fuera del alcance de los niños.
- Mantener el envase cerrado y en un lugar fresco.
- Utilizar elemento de seguridad.
- En caso de ser ingerido diríjase al hospital más cercano.
- En caso de contacto con los ojos usar abundante agua

EXPERIENCIA LABORAL _____

- Empresa: **CONSTRUCCIONES TRIANA**
- Cargo: **COORDINADOR SG-SST**
- Teléfono: **3143469886**
- jefe inmediato **BERTILDE ESTEPA FLOREZ**
- Tiempo laborado **07-05-2016 Hasta 22-12-2021**

- Empresa: **CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ**
- Cargo: **COORDINADOR DEL SG-SST**
- Teléfono: **3123706981**
- jefe inmediato **MALENA ACEVEDO**
- Tiempo laborado **10-11-2017- Hasta la fecha**

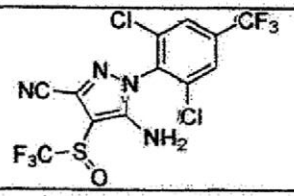
- Empresa: **S&S PRIETO S.A.S SUMINISTROS Y SOLUCIONES**
- Cargo: **COORDINADOR SG-SST**
- Teléfono: **3214693732**
- jefe inmediato **JONATHAN JULIAN PRIETO RODRIGUEZ**
- Tiempo laborado **15-01-2021- Hasta 15-04-2021**

- Empresa: **ESTACION DE SERVICIOS LA LIBERTAD**
- Cargo: **COORDINADOR DEL SG-SST**
- Teléfono: **3144432612**
- jefe inmediato **RAUL ARMANDO CASTRO JIMENEZ**
- Tiempo laborado **11-11-2020 Hasta 05-12-2021**

LARSSEN

GEL INSECTICIDA K4

Hoja de Seguridad

SECCION I: Identificación del producto e información del fabricante	
El GEL INSECTICIDA K4 es una nueva formulación de uso doméstico especial para el control de cucarachas y hormigas	
INDICACIONES	Aplicar unas gotas de K4 en lugares donde se detecten el problema, en bisagras y marcos de puertas, grietas, bordes de tomas eléctricas, debajo de las mesas, uniones de paredes y guarda escobas, debajo y detrás de hornos, calentadores, estufas, neveras, computadores, y demás electrodomésticos. Respalque los puntos en caso de ser consumidos en su totalidad.
TIPO	Insecticida formulado como gel.
MODO DE ACCION	Contacto y/o ingestión
TITULAR	LARSSEN LTDA. Pbx: (571) 7433707 Bogotá Colombia k4gelinsecticida@gmail.com
SECCION II: Composición e información sobre los ingredientes	
INGREDIENTE ACTIVO	Fipronil
GRUPO QUIMICO	Fipronil pertenece al grupo químico de los Fenil Pirazoles
CONCENTRACION	0.5%
FORMULACION	Gel
COMPOSICION	Fipronil.....0,5% Excipientes c.s.p. 100%
ESTRUCTURA QUIMICA	
FORMULA QUIMICA	C12H4Cl2F6N4OS
ENVASES	Cajo de papel impreso que contiene jeringa de Polietileno de alta densidad, con tapa de seguridad y 10g de producto. Presentado en cajas de 24 unidades.
SECCION III: Identificación de los riesgos y efectos por exposición	

LARSSEN

EFECTOS DE EXPOSICION	Por exposiciones prolongadas, irritación dermal, ocular y de vías respiratorias. Efectos locales o sistémicos: Nauseas, vomito, dolor faríngeo
EFECTOS SECUNDARIOS	No Cancerogénico No Teratogénico No Mutagénico
SECCION IV: Primeros Auxilios	
EMERGENCIAS	-. Inhalación: Trasladar al afectado al aire fresco -. Contacto con la piel: Quitar la ropa contaminada.y lavar en forma abundante la piel con agua fría y jabón -. Contacto con los ojos: Lavar con abundante agua limpia y corriente por lo menos 15 minutos, cuidando que los párpados estén abiertos -. Ingestión: Dar a beber agua solo si el afectado está consciente. No inducir vómito. En todos los casos, trasladar de inmediato a un centro asistencial -. Advertencias para el personal que practica primeros auxilios: Usar ropa protectora
INFORMACION PARA EL MEDICO	-. Notas para el médico tratante: No específicos para el producto -. Antídotos: No tiene antídoto específico. Realizar tratamiento sintomático
SECCION V: Medidas contra el fuego	
AGENTES DE EXTINCIÓN	Espuma, dióxido de carbono o polvo seco ABC
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Utilizar ropa adecuada para combatir incendios y equipo de respiración autoabastecido.
EMISION DE PRODUCTOS PELIGROSOS	Óxidos de nitrógeno, azufre, ácido clorhídrico, dióxido y monóxido de carbono.
SECCION VI: Medidas en caso de derrame o fuga	
METODO DE LIMPIEZA	Cubrir con tierra, arena o aserrín y humedecer el material, luego barrer y recoger con pala colocándolo en un recipiente bien cerrado e identificado para su posterior eliminación segura.
SECCION VII: Manipulación y almacenamiento	
PRECAUCIONES EN MANIPULACION	No comer, beber, ni fumar durante su aplicación. MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ALEJADO DE ANIMALES DOMESTICOS
ASPECTOS TECNICOS DE ALMACENAMIENTO	En bodega autorizada y envases claramente identificados.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	Recomendados: Mantener y guardar en su envase original en lugar fresco y seco, con buena ventilación, los productos deben ser almacenados en estanterías, separados del piso. No recomendados: - Almacenar junto a alimentos y medicina de uso animal o humano, semillas y cualquier otro producto que entre en contacto directo con humanos y animales.
SECCION VIII: Controles a la exposición y equipo de protección personal	
MEDIDAS DE HIGIENE ESPECIFICAS	Lavar las zonas del cuerpo expuestas al producto siempre después de su aplicación o manipulación.
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Protección de las manos: guantes de neopreno, látex. Protección respiratoria: Mascara con filtro especial para insecticidas. Protección de ojos: gafas de protección
SECCION IX: Propiedades físicas y químicas	
PROPIEDADES FISICAS	Densidad 1.19 g/ml a 20C° No inflamable No explosivo
SECCION X: Estabilidad y reactividad	

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2849673

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [✓] Cuenta Ahorro []

110540000026-2

Ciudad: DUITAMA | Día: 2 | Mes: 2 | Año: 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: ESC. POLICIA CARR. VELEZ.

Nombre usuario del convenio: CARLOS ANDRES [illegible]

Nro. Ident.: 9446123 | Teléfono: [illegible]

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 2

Ref. 2: [illegible]

Ref. 3: [illegible]

Ref. 4: [illegible] INSCRIPCION 2024

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

200 OFICINA DUITAMA

-2 FEB 2024

PROCESADO

Total Efectivo $ 59.630

Cantidad () Total Cheques $

Total Consignación $ 59.630

FORMA 1-10 10345188 REV 01-2016

10345188 SKU 31997

Cellanos



Cellanos

El Centro de Capacitación y Consultoría de los Llanos

Nit. 5499955-9 Cámara de Comercio de Villavicencio Reg. Mercantil 273424 de 2015 Actividad Principal con Código 8559 "OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P."
Sujeto a Inspección y Vigilancia por la Secretaría de Educación de Villavicencio según RAD. No. 2648 del 25 de febrero de 2015
Ley 115 del 8 de febrero de 1994 "Ley General de Educación", Artículo 43 DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL
Decreto Nro. 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional Art. 1, numeral 5.8 EDUCACIÓN INFORMAL
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Art. 2.6.6.8 EDUCACIÓN INFORMAL

Hace constar que:

Niyireth Daniela Delgado Puentes

Cédula de Ciudadanía No. 1.052.400.192

Asistió al Diplomado:

SERVICIO AL CLIENTE

Realizado en Villavicencio del 16 al 30 de enero de 2024 con una intensidad de 120 horas académicas



Lic. Luis Hemel López Ortega
Director General



Lic. Fanny Esther Castro Castro
Directora Administrativa

Expedido en Villavicencio, Llanos Orientales de Colombia, a 31 de enero de 2024
Registrado en el Libro 2, Folio 584 bajo el Número 10

Señor empleador o a quien interese: si desea solicitar o corroborar la autenticidad de este documento, puede dirigirse al e-mail: admisiones.cellanos@gmail.com O en su defecto escribir al whatsapp 3115594996

Tener presente que este tipo de programas por tratarse de Educación Informal, "*... su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada...* ", según Decreto Nro. 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, Art. 1, Numeral 5.8, Inciso 2, concordante con el Decreto Único del Sector Educación Nro. 1075 de 2015, Art. 2.6.6.8, Inciso 2: asimismo, "*La educación informal no requiere de autorización de la Secretaría de Educación...*", según Conceptos Jurídicos 2016-EE-176105 del 28 de octubre de 2016 y 2015-EE- 114273 del 2 de octubre de 2015 emanados del MEN.

Cellanos



Cellanos

El Centro de Capacitación y Consultoría de los Llanos

NIL 6499865-0 Cámara de Comercio de Villavicencio Reg. Mercantil 273424 de 2015 Actividad Principal con Código 8559 "OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P."
Sujeto a Inspección y Vigilancia por la Secretaría de Educación de Villavicencio según RAD. No. 2648 del 25 de febrero de 2016
Ley 115 del 8 de febrero de 1994 "Ley General de Educación", Artículo 43 DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL
Decreto Nro. 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional Art. 1, numeral 5.8 EDUCACIÓN INFORMAL
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Art. 2.6.6.8 EDUCACIÓN INFORMAL

Hace constar que:

Yury Tatiana Nuñez Camargo

Cédula de Ciudadanía No. 1.055.274.556

Asistió al Diplomado:

SERVICIO AL CLIENTE

Realizado en Villavicencio del 16 al 30 de enero de 2024 con una intensidad de 120 horas académicas



Lic. Luis Hemel López Ortega
Director General



Lic. Fanny Esther Castro Castro
Directora Administrativa

Expedido en Villavicencio, Llanos Orientales de Colombia, a 31 de enero de 2024
Registrado en el Libro 2, Folio **584** bajo el Número **9**

Señor empleador o a quien interese: si desea solicitar o corroborar la autenticidad de este documento, puede dirigirse al e-mail: admisiones.cellanos@gmail.com O en su defecto escribir al whatsapp 3115594996

Tener presente que este tipo de programas por tratarse de Educación Informal, "*... su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada...* ", según Decreto Nro. 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, Art. 1, Numeral 5.8, Inciso 2, concordante con el Decreto Único del Sector Educación Nro. 1075 de 2015, Art. 2.6.6.8, Inciso 2; asimismo, "*La educación informal no requiere de autorización de la Secretaría de Educación...*", según Conceptos Jurídicos 2016-EE-176105 del 26 de octubre de 2016 y 2015-EE- 114273 del 2 de octubre de 2015 emanados del MEN.